

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 708

Bogotá, D. C., Viernes, 10 de junio de 2022

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 50 de la sesión ordinaria presencial del día miércoles 27 de abril de 2022

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez,*
Maritza Martínez y Iván Leonidas Name Vásquez.

En Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras **Édgar** de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jimenez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name **Vásquez Iván** Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Sandra Silva
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Amín Escaf Miguel

Benedetti Villaneda Armando

Cepeda Castro Iván

Char Chaljub Arturo

Diazgranados Torres Luis Eduardo

García Abello Yezid Rafael

García Realpe Guillermo

Lobo Chinchilla Dídier

López Maya Alexánder

Name Cardozo José David

Ortiz Nova Sandra Liliana

Palacio Mizrahi **Édgar** Enrique

Rodríguez González John Milton

Romero Soto Mila Patricia

Serpa Moncada Horacio José

Tamayo Pérez Jonatan.

Deja de asistir sin excusa el honorables Senador

Petro Urrego Gustavo Francisco.

19. IV. 2022.

Bogotá D.C. abril de 2022

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General Senado de la
República Ciudad






Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, estando dentro del término legal, me permito comunicarle que mí no asistencia a la sesión plenaria programada para el día miércoles 27 de abril de 2022, se debió a problemas de salud los cuales serán certificados oportunamente por el médico tratante. Soporte que se hará llegar para la legalización de la excusa.

Cordialmente



LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ
Asistente

 <p>ARMANDO JULIAO SENIOR CIRUJANO – UROLOGO Universidad Javeriana - Universidad del Rosario</p> <p>Señor (a): Miguel Amin Escaf Fec: 27/04/2022 C.C. 7.445.130</p> <p>Paciente con bacteriuria crónica asintomática, dolor púbico derecho que aumenta con los cambios de posición. Se expide incapacidad médica por dos días (02), a partir de la fecha.</p> <p>Fecha inicial: 27 de abril de 2022 Fecha final: 28 de abril de 2022</p>	<p>Bogotá D.C. 27 de abril de 2022</p> <p>Señores JUAN DIEGO GÓMEZ Presidente Senado de la República GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario Senado de la República</p> <p>Cordial saludo, ASUNTO: LICENCIA NO REMUNERADA</p> <p>Por medio del presente, solicito se me conceda licencia no remunerada para el día 27 de abril del año en curso, me es imposible asistir al Congreso en las fechas arriba mencionadas.</p> <p>De antemano agradezco su colaboración y la atención prestada.</p>  <p>ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA Senador de la República</p>
<p style="text-align: center;">RESOLUCION 163 FECHA (29/04/2022)</p> <p>“Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia no remunerada a un Honorable Senador”</p> <p style="text-align: center;">LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</p> <p>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</p> <p>Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem “la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más*1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que “Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”.</p> <p>Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 17 de abril del 2022, el Honorable Senador ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, solicita licencia no remunerada para el día 27 de abril del 2022.</p> <p>Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Honorable Senador ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, por el día 27 de abril del 2022. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</p> <p>Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.</p> <p>PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.</p> <p style="text-align: center;">PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá a los...</p>  <p>JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente</p>  <p>MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL Primera Vicepresidenta</p>  <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General</p>

<p>H.S.A.CH-CS-CV19-0043 -2022 Bogotá D.C., abril 27 de 2021.</p> <p>Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Ciudad</p> <p>Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chajjub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por compromisos de último momento en la ciudad de Barranquilla no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy.</p> <p>Solicito se registre la respectiva excusa.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>MAGALY CLAVIJO ARDILA Asistente</p>	<p>Bogotá, DC 27 de abril de 2022</p> <p>Doctor: JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ Honorable Presidente GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la Republica Ciudad. -</p> <p>Ref.: Excusa para ausentarme de la Sesión de plenaria el día 27 de abril de 2022.</p> <p>Respetado Señores:</p> <p>Por medio del presente me permito presentar ante ustedes y por su conducto a la mesa directiva del Senado de la Republica, se me excuse para ausentarme de la Sesión de la plenaria del día de 27 de abril de 2022, lo anterior a que el día de hoy, debo atender diligencia ante la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho del magistrado Misael Fernando Rodríguez Castellanos - Sala Especial de Instrucción – En oficio No. 2641 (hora: 9:00 am) y 2891 (Hora: 2:30 pm)</p> <p>En espera de su amable atención y comprensión.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Luis Eduardo Diaz Granados Torres Senador de la República <small>Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo del HS.</small></p>										
 <p>Bogotá, D. C., 19 de abril de 2022</p> <p>Radicado interno: 00070 (Al contestar, por favor cite este el radicado interno) CUI: 11001024700020180004400</p> <p style="text-align: right;">OFICIO 2641</p> <p>Doctor LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES Investigado- Senador de la República Carrera 7 # 8-68 Capitolio Nacional 3823000 Ext. 5099 (Fol. 9 Cno. 3) E-mail: Luis.diaz@senado.gov.co Ciudad</p> <p>Respetuoso saludo:</p> <p>De manera atenta y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de abril de 2022, con ponencia del Honorable Magistrado MISAE FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, dentro del proceso que se adelanta EN SU CONTRA y de CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, me permito informarle que se ordenó practicar, entre otras, las siguientes diligencias:</p> <table border="1" data-bbox="203 2047 755 2150"> <thead> <tr> <th colspan="2">27 DE ABRIL DE 2022</th> </tr> <tr> <th>DECLARANTE</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Señor JAVIER PEÑA RAMÍREZ -Declarante-</td> <td>09:00 A.M.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La diligencia se realizará por medio de videoconferencia en conexión con la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla. Para tal efecto se solicitó a la mencionada Sala prestar el apoyo logístico correspondiente para que en sus instalaciones se lleve a cabo la diligencia.</p> <table border="1" data-bbox="203 2305 755 2382"> <thead> <tr> <th colspan="2">29 DE ABRIL DE 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Señora EVA KATHERIN CARRASCAL CANTILLO -Declarante-</td> <td>9:00 A.M</td> </tr> </tbody> </table>	27 DE ABRIL DE 2022		DECLARANTE	HORA	Señor JAVIER PEÑA RAMÍREZ -Declarante-	09:00 A.M.	29 DE ABRIL DE 2022		Señora EVA KATHERIN CARRASCAL CANTILLO -Declarante-	9:00 A.M	<p>La diligencia se realizará presencialmente en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ubicada en la Calle 73 # 10-83 Torre D de Bogotá.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>HOLLMAN RENE FUENTES RIAÑO Auxiliar Judicial Grado III Secretaria Sala Especial de Instrucción</p>
27 DE ABRIL DE 2022											
DECLARANTE	HORA										
Señor JAVIER PEÑA RAMÍREZ -Declarante-	09:00 A.M.										
29 DE ABRIL DE 2022											
Señora EVA KATHERIN CARRASCAL CANTILLO -Declarante-	9:00 A.M										



Bogotá, D. C., 22 de abril de 2022

Radicado interno: 00070
(Al contestar, por favor cite este el radicado interno)
 CUI: 11001024700020180004400

OFICIO 2891

Doctor
LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES
 Investigado- Senador de la República
 Carrera 7 # 8-68 Capitolio Nacional 3823000 Ext. 5099 (Fol. 9 Cno. 3)
 E-mail: Luis.diaz@senado.gov.co
 Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado en auto de la fecha, con ponencia del Honorable Magistrado **MISAEI FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS**, dentro del proceso que se adelanta **EN SU CONTRA** y de **CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, me permito informarle que se ordenó practicar, la siguiente diligencia:

27 DE ABRIL DE 2022	
DECLARANTE	HORA
Señor BERNARDO SARASTY RODRÍGUEZ -Declarante-	02:30 p.m.

La diligencia **se realizará presencialmente** en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ubicada en la Calle 73 # 10-83 Torre D de Bogotá.

Atentamente,

HOLLMAN RENÉ FUENTES RIAÑO
 Auxiliar Judicial Grado III
 Secretaría Sala Especial de Instrucción



Bogotá D.C., 01 de junio del 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 E. S. D.

REF: Excusa formal por inasistencia a la sesión plenaria del día 27 de abril del 2022.

Cordial saludo, a través del presente me permito presentar excusa formal a la sesión plenaria del miércoles 27 de abril del presente año ante su despacho y a la mesa directiva de esta corporación. Lo anterior, dado que por causas de fuerza mayor no me fue posible viajar a la ciudad de Bogotá para asistir al mencionado compromiso debido a que me encontraba desarrollando labores en la ciudad de Medellín y por mal tiempo el vuelo se retrasó.

Agradeciendo su atención.

GUILLERMO GARCÍA REALPE
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, DC Abril 27 de 2022

Doctor:
JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad. -

Ref.: Excusa – Sesión Plenaria del Abril 27 de 2022

Respetado Señor Presidente:

Atentamente me permito presentar excusa ante su despacho, y por conducto a la mesa directiva del honorable Senado de la República, me **EXCUSO** ante la Plenaria, el día Abril 27 del año en curso, para no asistir a la Sesión citada, ya que viaje de forma urgente a mi departamento a cumplir compromisos de mi región.

Atentamente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Senador de la República
Anexo copia de la incapacidad médica.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022.

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República

HSALM -098-22 Por favor cite en su respuesta.

Asunto: Excusa sesión 27 de abril de 2022.

Cordial saludo.

En la siguiente, muy respetuosamente me permito presentar excusas por no asistir de forma presencial a la sesión programada para el día de hoy 27 de abril de 2022, toda vez que en mi calidad de miembro de la comisión accidental para atender en su momento la problemática de ELECTRICARIBE y hoy como garante del proceso de sustitución con las empresas Air-e y Afinia, me encontraré atendiendo la invitación que anexo.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República.



Barranquilla, 26 de abril de 2022.

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
E.S.D.

Respetado Senador:

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia, SINTRAELECOL Subdirectiva Atlántico, le convoca a usted como miembro de la Comisión Accidental se sirva hacer presencia los días 27 y 28 de abril en la ciudad de Barranquilla y Cartagena respectivamente, teniendo en cuenta el conocimiento amplio de la problemática de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. desde su intervención, liquidación y venta, para darle a conocer la constante violación de los derechos de los trabajadores activos, el incumplimiento de los acuerdos pactados en las Convenciones Colectivas de Trabajo, el desconocimiento de los fallos de los pensionados que pasaron a ser administrados por FONECA, por esta razón lo invitamos a participar en las reuniones de Junta Directiva Seccional Atlántico en la ciudad de Barranquilla con la participación de las 3 subdirectivas de Air-e y, en la ciudad de Cartagena donde se desarrolla en la XXXII Asamblea Nacional de Delegados en donde se encuentran las Subdirectivas de Afinia, para darle a conocer de manera ampliada los portemones de los incumplimientos por parte de las empresas que asumieron la sustitución patronal.

Atentamente,


HAMILTON BARRETO RAMIREZ
COORDINADOR REGIONAL
Presidente SINTRAELECOL Atlántico

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 101 de 15 NOV 2016

"Por la cual se crea una Comisión Accidental y se designan a sus Miembros"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes, con el fin de garantizar eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme al artículo 66 de la ley 5ª de 1992, los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tendrán la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones específicas.

Que en sesión plenaria del día 15 de noviembre 2016, fue aprobada la Proposición por medio de la cual se autoriza la creación de una Comisión Accidental, para que se haga seguimiento permanente a la intervención realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos y los servicios de energía de la Costa Caribe, para que asistan a todas las Juntas como presentes sin voto, pero donde de manera permanente rindan un informe a la Plenaria del Senado.

Que la Secretaría General Del Senado de la República Brindará el apoyo que requiera esta Comisión en lo que corresponda a los recursos logísticos y humanos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crease la "Comisión Accidental de Seguimiento Permanente a la Intervención que desarrolla la Superintendencia de Servicios Públicos y a los Servicios de Energía de la Costa del Caribe Colombiano", integrada por los Honorables Senadores de la República de Colombia, los cuales fueron elegidos para el periodo Constitucional 2014 a 2018 y que a continuación se relaciona:

- ALEXANDER LÓPEZ MAYA,
- PALOMA VALENCIA LASERNA
- MILTON ARLEX RODRIGUEZ SARMIENTO
- JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO
- LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ
- MIGUEL AMIN ESCOBAR
- JAIMÉ ALEJANDRO AMIN HERNANDEZ
- FERNANDO NICOLAS ARAUJO RUMIE
- ALVARO ANTONIO ASTHON GIRALDO
- ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
- MUSA BESAILE FAYAD
- NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF
- DANIEL ALBERTO CABRALES CASTILLA
- ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ
- EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
- ARTURO CHAR CHALIUB
- ANTONIO JOSÉ CORREA JIMENEZ
- BERNARDO MIGUEL ELIAS VIDAL
- MARIO ALBERTO FERNANDEZ ALCOCER
- NORA MARIA GARCIA BURGOS
- TERESITA GARCIA ROMERO
- LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
- ANDRES FELIPE GARCIA ZUCARDDI
- ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA

33757

16/11
16/11
10:40 AM

MESA DIRECTIVA
Resolución No. 101 de 15 NOV. 2016

- JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
- ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA
- MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
- JULIO MIGUEL GUERRA SOTO
- JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
- YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS
- EDUARDO EMERSON DE PUIGDAR PLAZA
- SANDRA ELENA VILLADIEGO VALLADIEGO
- HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDA
- SUSANA CORREA BORRERO
- IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Coordinador de esta Comisión a la Honorable Senadora DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ, quienes será la que dirija, oriente y establezca los temas a desarrollar, su metodología y forma de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Cuando en la presente resolución o en el reglamento de operatividad, no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a lo establecido en la ley 5 de 1992.

ARTICULO CUARTO: Expidase copias de la presente resolución a los Honorables Senadores que integran la Comisión, a la Superintendencia de Servicios Públicos, y a la Empresa de Energía Electrificadora del Caribe S.A.E.S.P

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 de NOV. de 2016

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente

DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ
Primer Vicepresidente

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, Abril 27 de 2022


Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, adjunto al presente copia de la excusa médica del 27 de Abril de 2022, motivo por el cual no puede asistir a las Sesión Plenaria del día de hoy..

Atentamente,



ELENA MONTERO DOZA
 Asistente

Anexo: Lo enunciado


CONSULTORIO MEDICO

Nit. 900.913.564-5

Nombre: Jose David Name Cardozo Edad: 53 años CC: 72.154.961 Fecha: 27 de abril de 2022
 Dirección: Carrera 59 #81-149 Teléfono: 3114291856 Ciudad: Barranquilla – Atlántico.

CONSTANCIA

Doy fe de paciente con datos en el encabezado a quien se le realiza valoración de su estado médico general encontrando cuadro de CEFALEA MIGRAÑOSA caracterizado por fosfenos, tinitus, náuseas y vómitos en numero de 4 en las últimas 12 horas, por lo que se indica Ingesta de Sales de Hidratación oral ½ vaso por vomito, metoclopramida 10 mg cada 8 horas si hay vómitos, propanolol cada noche oral y naproxeno 500mg cada 12 horas por 5 días, con REPOSO ABSOLUTO DE 1 DIA para rehidratación y disminución del cuadro que deteriora su estado general.



Dr. David de J. Godoy Pelaez
 Médico y Cirujano
 Registro Medico 5-2846-07

RESOLUCION 167
FECHA (29/04/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico en abril del 2022, la Honorable Senadora SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA, informa que, por motivos de fuerza mayor, no podrá asistir a la Plenaria los días 26 y 27 de abril del 2022, por ende solicita permiso remunerado.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**, por los días 26 y 27 de abril del 2022. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...



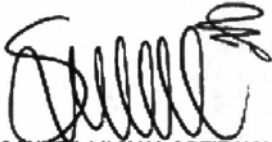

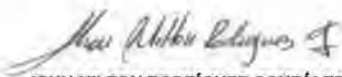

JUAN DIEGO GOMEZ JIMÉNEZ
 Presidente



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
 Primer Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

<p style="text-align: right;">Abril 2022</p> <p>Doctor: GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p>Respetado Doctor; por medio de la presente informo que por motivos de fuerza mayor, no podré asistir a plenaria los días 26 y 27 de abril de 2022, por tal motivo solicito permiso REMUNERADO para los días en mención.</p> <p>Cordial Saludo.</p>  <p>SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA Senadora de la República</p>	<p>Bogotá D.C., 08 de junio de 2022.</p> <p>Doctor (es) JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ, Presidente GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Ciudad</p> <p style="text-align: center;">REF: EXCUSA SESIÓN DE PLENARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2022.</p> <p>Respetados doctores Gómez y Eljach:</p> <p>Siguiendo instrucciones del Honorable Senador de la República, EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI, comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarlo por la no asistencia a la sesión de plenaria, citada para el día miércoles 27 de abril de 2022, en razón a que se encontraba enfermo</p> <p>Agradezco su amable atención.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>BRICEIDA NAIZAQUE MARTINEZ Asistente UTL Oficina del Senador de la República, Edgar Enrique Palacio Mizrahi</p> <p>Adjunto excusa médica</p>
<p>Bogotá D.C., 27 de abril de 2022</p> <p>Señores JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente Senado de la República</p> <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p>Referencia: <u>Excusa por ausencia en la Sesión Plenaria del Senado del 27 de abril de 2022.</u></p> <p>Respetados Doctores, reciban un cordial saludo:</p> <p>Con ocasión de un evento imprevisto, urgente e impostergable que debo atender personalmente el día de hoy, me veo en la necesidad de poner en su conocimiento que no me será posible hacer presencia en la Sesión Plenaria del Senado que fue programada para el día de hoy.</p> <p>De antemano les agradezco por su comprensión y gentil colaboración excusando mi ausencia en la Sesión Plenaria de la referencia.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Senador de la República Partido Colombia Justa Libres</p>	<p>Cúcuta, 27 de abril de 2022</p> <p>Doctor JUAN DIEGO GÓMEZ Presidente Senado de la República Bogotá</p> <p style="text-align: center;">ASUNTO: EXCUSA INASISTENCIA SESIÓN PLENARIA DEL 27/04/22</p> <p>Apreciado presidente,</p> <p>Por medio de esta comunicación me permito presentar excusa para la sesión plenaria convocada para el día de hoy, miércoles 27 de abril de 2022, debido a que se me realizará una intervención médica, de la cual adjuntaré, en su momento, el correspondiente soporte de incapacidad que de ella se derive.</p> <p>Agradezco su comprensión y colaboración.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>MILLA PATRICIA ROMERO SOTO Senadora de la República Partido Centro Democrático</p>

RESOLUCION 158
FECHA (27/04/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 19 de abril del 2022, el Honorable Senador **HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**, informa que saldrá del país hacia el Reino de España a partir del 23 de abril del año en curso, solicitando permiso remunerado por los días 25, 26 y 27 de abril del 2022, lo anterior con el fin de atender asuntos personales de salud.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país entre el 23 al 27 de abril del 2022 al Honorable Senador **HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales de salud en el Reino de España. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de

Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente


MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
 Primer Vicepresidente


GREORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Bogotá. DC., 19 abril de 2022

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
 E.S.D.

ASUNTO: PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS

Cordial Saludo,

En mi condición de Senador de la República, me permito informarle a la Mesa Directiva que saldré del país hacia el Reino de España a partir del 23 de abril del año en curso.

Solicito que se tengan en cuenta, para efectos del permiso remunerado a que tengo derecho para el mes de abril, los días 25, 26 y 27 de abril del presente año.

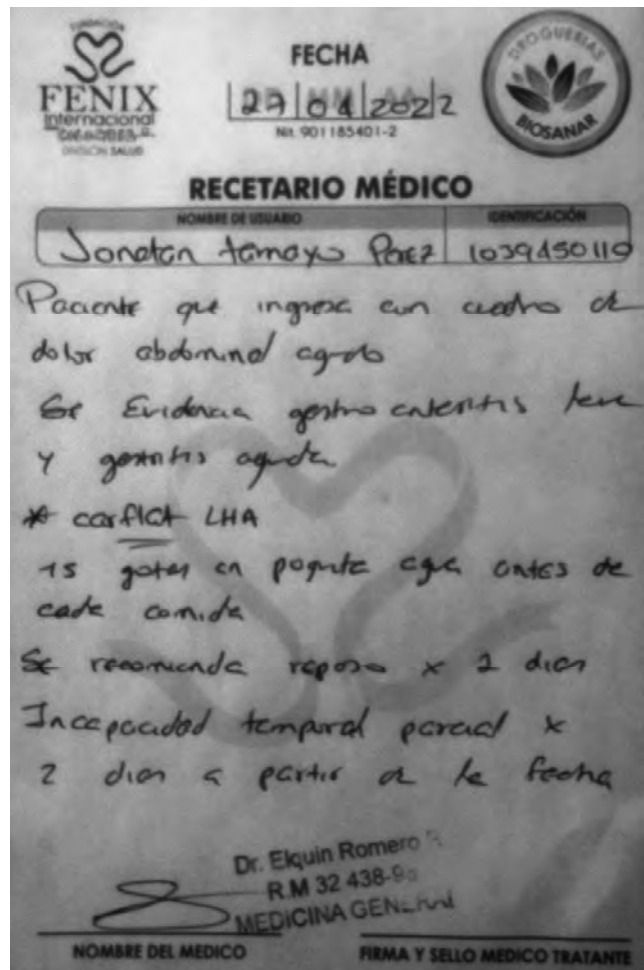
El motivo de mi viaje corresponde a motivos personales de salud.

La presente con el fin de dar el respectivo aviso al señor Presidente del Senado y, si es el caso, para que se adelanten los trámites correspondientes y se expida el respectivo permiso de salida del país.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República



FENIX Internacional
 INTERNATIONAL HEALTH CARE

FECHA
 27/04/2022
 NIT. 901185401-2

RECETARIO MÉDICO

NOMBRE DE USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Jonathan Tamayo Perez	1039450110

Paciente que ingresa con cuadro de dolor abdominal agudo
 Se Evidencia gastroenteritis leve y gastroitis aguda
 * certificado LHA
 15 gotas en popote c/da antes de cada comida
 Se recomienda reposo x 2 dias
 Incapacidad temporal parcial x 2 dias a partir de la fecha

Dr. Elquin Romero
 R.M 32 438-80
 MEDICINA GENERAL

NOMBRE DEL MEDICO **FIRMA Y SELLO MEDICO TRATANTE**

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 12:02 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria presencial del día miércoles 27 de abril de 2022

Hora: 11:00 a. m.

(Recinto del Senado)

I

Llamado a lista.

II

Acto protocolario

Artículo 2º, Ley 2165, Día de la Dignidad Parlamentaria, con motivo al natalicio del exsenador y expresidente Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

III

Anuncio de proyectos.

IV

Consideración y aprobación del Acta número 35, correspondientes a la sesión ordinarias mixta del día 7 de diciembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 245 de 2021.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo.

* * *

Con informe de conciliación

- 1. Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones.**

Comisión accidental:

Honorable Senador *Horacio Andrés Cristo Bustos*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2022.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- 1. Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre**

la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012”.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2020.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2021.

Autores:

Ministro del Interior, doctor *Daniel Andrés Palacios Martínez* y la Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*.

- 2. Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara, por la cual se declara como patrimonio cultural de la nación, el Cartagena Festival de Música y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1348 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1731 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Andrés Felipe García Zuccardi, Ruby Helena Chagüi Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Amanda Rocío González Rodríguez*.

Honorables Representantes: *Emeterio José Montes de Castro, Yamil Hernando Arana Padauí, Enrique Cabrales Baquero, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan Pablo Celis Vergel y Edwin Gilberto Ballesteros Archila*.

- 3. Proyecto de ley número 076 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Milla Patricia Romero Soto* (Coordinadora) y *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 904 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1179 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1793 de 2021.

Autores:

Honorable Senadores: *Milla Patricia Romero Soto, Ruby Helena Chagüi Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Amanda Rocío González Rodríguez, Paola Andrea Holguín Moreno y Fabián Gerardo Castillo Suárez.*

Honorables Representantes: *John Jairo Bermúdez Garcés, Juan Espinal, Javier Mauricio Delgado y Enrique Cabrales Baquero.*

4. Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Fabián Castillo Suárez (Coordinador), José Ritter López Peña, Laura Fortich Sánchez, José Aulo Polo Narváez, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Aydeé Lizarazo Cubillos, Victoria Sandino Simanca, Manuel Bitervo Palchucan, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1567 de 2021.

Autores:

Honorable Senador *José Ritter López Peña.*

Honorables Representantes: *Norma Hurtado Sánchez, Martha Villalba Hodwalker, Ángela Patricia Sánchez Leal, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Teresa Enríquez Rosero, Élburt Díaz Lozano, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Diego Echavarría y Jhon Arley Murillo Benítez.*

5. Proyecto de ley número 493 de 2021 Senado, 140 de 2020 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación las Fiestas de la Virgen de la Candelaria del municipio de Magangué en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 674 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1167 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2022.

Autor:

Honorable Representante *Yamil Hernando Arana Padauí.*

6. Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquí, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021.

Autora:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi.*

7. Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 684 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2021.

Autores:

Honorables Representantes: *Jhon Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.*

8. Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba la Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC), adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1186, 1205 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Capurro Blum de Barberi* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Rodolfo Zea Navarro*.

9. Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado, por medio del cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1548 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

10. Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 898 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1138 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

11. Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 659 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Alejandro Corrales Escobar, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Ruby Helena Chagüi Spath, José Obdulio Gaviria, Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Honorables Representantes: *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Margarita María Restrepo*.

12. Proyecto de ley número 480 de 2021 Senado, 041 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 267 de 2020 Cámara, por medio del cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores personales bajo un enfoque de derechos humanos, biosicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Enríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1131 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2022.

Autor:

Honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*.

13. Proyecto de ley número 378 de 2021 Senado, 120 de 2020 Cámara, por la cual se modifica el artículo 112 del Código de Tránsito.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1792 de 2021.

Autores:

Honorables Representantes: *Carlos Germán Navas Talero, Édward David Rodríguez Rodríguez, Katherine Miranda Peña, Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, María José Pizarro Rodríguez.*

14. Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el «Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea» suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1465 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2022.

Autoras:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Ximena Lombana Villalba.*

15. Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo, como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

16. Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, adoptado por el 31° Período de Sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1180 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1224 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1363 de 2021.

Autores:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Rodolfo Enrique Zea Navarro* y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible *Carlos Eduardo Correa Escaf.*

17. Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 100 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1015 de 2021.

Autores:

Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas.*

Honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Juan David Vélez Trujillo, Gustavo Londoño García* y *José Vicente Carreño Castro.*

18. Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Luis Eduardo Diazgranados Torres.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez*, *Mauricio Gómez Amín*, *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Carlos Manuel Meisel Vergara*.

Honorables Representantes: *Jezmi Lizeth Barraza Arraut*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Martha Patricia Villalba Hodwalker*, *Armando Antonio Zabaraín D'Arce*, *José Gabriel Amar Sepúlveda*, *Modesto Enrique Aguilera Vides* y *Karina Estefanía Rojano Palacio*.

19. Proyecto de ley número 361 de 2020 Senado, 278 de 2020 Cámara, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *John Harold Suárez Vargas* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 702 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 308 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2021.

Autor:

Honorable Representante *Franklin del Cristo Lozano de la Ossa*.

20. Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración del bicentenario del Primer Congreso General de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela* y *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 693 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autor:

Honorable Representante *Juan Pablo Celis Vergel*.

21. Proyecto de ley número 507 de 2021 Senado, 445 de 2020 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival de Música Vallenata en Guitarras del municipio de Agustín Codazzi en el departamento del Cesar, se exaltan sus 34 años de existencia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1102 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1218 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1807 de 2021.

Autor:

Honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

22. Proyecto de ley número 500 de 2021 Senado, 582 de 2021 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, promueven, dignifican y fortalecen el oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca (Carludovica palmata) del sombrero aguadeño de Caldas, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1794 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Alejandro Corrales Escobar*, *María del Rosario Guerra de la Espriella* y *María Fernanda Cabal Molina*.

Honorables Representantes: *Luis Fernando Gómez Betancourt*, *Edwin Gilberto Ballesteros Archila*, *John Jairo Bermúdez Garcés*, *César Eugenio Martínez Restrepo*, *Juan David Vélez Trujillo*, *Jennifer Kristin Arias Falla*, *Édward David Rodríguez Rodríguez* y *Óscar Darío Pérez Pineda*.

23. Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado, por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Milla Patricia Romero Soto*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1576 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *Milla Patricia Romero Soto, Ruby Helena Chagüi Spath, Nicolás Pérez Vásquez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Amanda Rocío González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Susana Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabián Castillo Suárez y Javier Mauricio Delgado Martínez.*

Honorables Representantes: *Edwin Gilberto Ballesteros, Juan David Vélez, Christian Garcés, Esteban Quintero Cardona, Jairo Cristancho Tarache, Jhon Jairo Berrío López, Jennifer Kristin Arias Falla, John Jairo Bermúdez Garcés, Juan Fernando Espinal Ramírez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edwin Alberto Valdés, Juan Manuel Daza Iguarán, Hernán Humberto Garzón, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Diego Javier Osorio Jiménez, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo y Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

24. Proyecto de ley número 504 de 2021 Senado, 478 de 2020 Cámara, por la cual se establecen incentivos para la promoción del deporte nacional.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Darío Hoyos Giraldo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1575 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1754 de 2021.

Autor:

Honorable Representante *Fabio Fernando Arroyave Rivas.*

25. Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2021.

Autor:

Honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya.*

26. Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto legislativo 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del Estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *John Moisés Besaile Fayad, Andrés Cristo Bustos, Ana María Castañeda Gómez, Richard Alfonso Aguilar Villa, Horacio José Serpa Moncada, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Honorables Representantes: *José Daniel López Jiménez, Fabio Alonso Arroyave Botero, Jaime Felipe Lozada Polanco, Enrique Cabrales Baquero, Oswaldo Arcos Benavides, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Aquileo Medina Arteaga, John Jairo Cárdenas Morán, Esteban Quintero Cardona, Adriana Gómez Millán, Julián Peinado Ramírez, Wilmer Leal Pérez, Karina Estefanía Rojano Palacio, Óscar Darío Pérez Pineda, Emeterio José Montes de Castro, Juan Fernando Reyes Kuri, Gabriel Santos García, Ángela Patricia Sánchez Leal, Erwin Arias Betancur, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Katherine Miranda Peña, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Salim Villamil Quessep, Juan Carlos Lozada Vargas, Mónica María Raigoza Morales, Néstor Leonardo Rico Rico, Irma Luz Herrera Rodríguez, Wadith Alberto Manzur, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Mario Farelo Daza y José Gabriel Amar Sepúlveda.*

27. Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado, por el cual se priorizan los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 659 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Alejandro Corrales Escobar, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Ruby Helena Chagüi Spath, José Obdulio Gaviria, Carlos Felipe Mejía Mejía y Carlos Manuel Meisel Vergara*

Honorables Representantes: *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Rubén Darío Molano Piñeros.*

28. Proyecto de ley número 177 de 2021

Senado, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya, en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1181 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1268 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1657, 1660 de 2021.

Autora:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco.*

29. Proyecto de ley número 413 de 2021

Senado, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2021.

Autores:

Ministro de Hacienda y Crédito Pública, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera.*

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

30. Proyecto de ley número 463 de 2021

Senado, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50^a), y el Protocolo Relativo a una Enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 56), firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2021.

Autoras:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y la Ministra de Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primer Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día, Acto Protocolario:

II

Acto protocolario

Artículo 2º, Ley 2165, **Día de la Dignidad Parlamentaria**, con motivo al natalicio del exsenador y expresidente Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Acto protocolario de la sesión plenaria. presencial del Senado de la República, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2º de la Ley 2165 de 2021, se denomina por esa ley, Día de la Dignidad Parlamentaria y se debe conmemorar cada año, es esta fecha, con motivo de la exaltación de la memoria del expresidente del Congreso de la República, Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al maestro de ceremonia, señor Armando Mahecha,

quien da lectura al homenaje póstumo al doctor Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

Muy buen día honorables Senadores y Senadoras de la República, con la venia del Presidente del Congreso de la República, doctor Juan Diego Jiménez, doy lectura al homenaje póstumo al doctor Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 2165 de 2021, *por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje, y exalta la memoria del expresidente del Congreso de la República, ingeniero Jorge Aurelio Iragorri Hormaza*, los invitamos a colocarse de pie para un minuto de silencio como homenaje póstumo.

Pueden sentarse por favor; por iniciativa de los honorables Senadores de la República doctores José Luis Pérez Oyuela y John Harold Suárez, con la ponencia por parte de la Cámara de Representantes del doctor Alejandro Carlos Chacón y como reconocimiento del pueblo colombiano a una vida al servicio de las gentes del departamento del Cauca y de Colombia, se expide la Ley 2165.

El artículo segundo de la mencionada ley expresa:

En exaltación y reconocimiento a la actividad congresional, celébrese el 28 de abril de cada año, el Día de la Dignidad Parlamentaria del Congreso de la República, con motivo al natalicio del exsenador y expresidente del Congreso de la República, doctor Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

A continuación, palabras del Presidente del Congreso de la República, doctor Juan Diego Gómez Jiménez, Presidente.

Siendo las 12:06 p. m., el Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, decreta un minuto de silencio en memoria del expresidente del Congreso de la República, ingeniero Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, como homenaje póstumo.

Siendo las 12:07 la Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Muy buenos días señores Senadores, señor Secretario General del Senado de la República y Presidente del Centro de Altos Estudios Legislativos. Celebrar el Día de la Dignidad Parlamentaria en honor a un hombre como Aurelio Iragorri Hormaza, es de verdad un hecho importante, en el que me gustaría resaltar que en este día la figura ejemplar de Aurelio Iragorri dejó en los recintos del Congreso una voz levantada en defensa de los trabajadores colombianos y de sus familias. Puedo decir sin temor a equivocarme, que su gestión como Congresista, tanto en la Cámara como en el Senado, siempre tuvo ese acento que ponía por delante los intereses generales y respetaba sus principios.

Aurelio Iragorri fue un hombre pulcro, combativo en sus ideas, defensor e impulsor de la transparencia y de un ejemplo para los que tenemos el honor de representar a nuestras comunidades en esta estancia de la democracia; la Ley de la Dignidad Parlamentaria no es como algunos la califican o la pretenden calificar, una ley de congratulación de Congresistas para Congresistas, es una ley que nos recuerda la esencia del Congreso, que nos recuerda que aquí en el Congreso de la República palpita la democracia, que distingue a nuestro país ante el mundo, que aquí en este recinto, en este Congreso de la República, un colombiano como Aurelio Iragorri dejó el debate directo, claro, respetuoso, documentado y político, el ejemplo del deber que tenemos todos, de combatir con argumentos en defensa de nuestras ideas, pero que debemos concretar en las leyes, para el país que reclaman los ciudadanos.

Por eso hoy, doctor Gregorio, creo que es un día muy especial, para usted, para el departamento del Cauca que representa bien usted, como la bancada de ese departamento en el Congreso de la República, y es el día propicio para rendirle ese tributo al doctor Aurelio Iragorri Hormaza y por supuesto, a quienes lo acompañaron durante su vida política y a su familia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco.

Palabras del Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco:

Buenos días, honorable Senador de la República de Colombia, Presidente de la Rama Legislativa del Poder Público, doctor Juan Diego Gómez Jiménez, honorable Senadora de la República y Vicepresidenta de esta Corporación senatorial, doctora Maritza Martínez Aristizábal, distinguidísimos integrantes de la bancada del Partido de la Unidad Social, el Partido de la U, al que perteneció como fundador hasta su fallecimiento el Senador Aurelio Iragorri Hormaza, señores Congresistas de las diferentes bancadas, quiero desde aquí también enviar un saludo fraterno y cargado de afecto a todos los familiares de quien en vida, por aquí por estos recintos, en estos pasillos y en estos pupitres, lo único que hizo fue dejar grandes enseñanzas y servir bien a sus gentes; me refiero a los familiares, a los 4 hijos: Aurelio junior, Susana, Cristina y Patricia, sus respectivos esposos y esposa, sus hijos y los demás familiares de esta estirpe de los Iragorri Valencia y los Iragorri Hormaza, que están pendientes de esta realización, a todo el pueblo caucano y a los colombianos en general, que pudieron tener el privilegio de tratarlo y conocerlo.

Este día, lo decía el Presidente del Senado Juan Diego Gómez, es un día muy especial y a partir de hoy se marca una línea entre lo que era la valoración del trabajo de los Congresistas y lo que

la Ley 2165, del año pasado, señaló como un deber de la Rama Legislativa. Estableció con ocasión de rendir homenaje a la memoria ese hombre grande, que todavía sigue iluminando con sus enseñanzas nuestros caminos, Aurelio Iragorri Hormaza, la reivindicación, el rescate de la dignidad de los parlamentarios y el ejercicio de la tarea parlamentaria; no es una tarea menor, ni es una música que suene en tonos menores. En Colombia hay que rescatar y reivindicar, y poner por encima algo que hace mucho tiempo se ha ido diluyendo en las penumbras del olvido, la importancia que tiene ser Congresista de la República, la trascendencia de la tarea de quienes son elegidos en las urnas como Representantes a la Cámara y como Senadores de la República y como consecuencia, también la trascendencia de ser dirigentes de las células congresionales en que se reparten constitucionalmente las funciones de estas representaciones populares.

Se trata en esa ley de poner por encima de cualquier interés individual, de grupo, regional, de partido, de bancada, el interés intocable de la corporación congresional, como representación prístina, inalienable, incuestionable de la representación popular en estas sillas que ustedes ocupan y, que lo han hecho con decoro, con denuedo, con responsabilidad y también con resultados exitosos. Por eso, esa Ley 2165 ordena, es decir, ustedes mismos ordenaron en esa ley, que el 28 de abril de cada año se entregue en cualquier parte de Colombia una distinción, unas condecoraciones, unas a la dignidad parlamentaria para exaltar el espíritu y la personalidad de las gentes que, como ustedes llevan la representación popular y otras a la excelencia legislativa, para poder señalar y presentar ante el pueblo colombiano y el mundo, los resultados de la tarea que cada uno hace, de ustedes, hace en lo legislativo y en lo de control político, con indicadores matemáticos y con indicadores objetivos que permitan señalar sin lugar a equivocación, quiénes son entre ustedes los que merecen el reconocimiento de sus propios compañeros, para ahí ganar la legitimidad y poder presentarlos antes quienes escrutan día a día la labor congresional, con resultados provechosos, con gestiones limpias, con logros importantes para la sociedad colombiana y desde luego, para el partido de cada quien, y para la bancada de cada partido y para el individuo que compone esa bancada también.

Es el propósito de esto que se ha denominado Día de la Dignidad Parlamentaria a partir de hoy, por virtud de este mandato legal, la primera manifestación, dignidad legislativa y la segunda excelencia parlamentaria, y son Congresistas o excongresistas, de acuerdo con unos requisitos muy exigentes, quienes recibirán entre ustedes mismos y de ustedes mismos, esos reconocimientos, esas condecoraciones, esas distinciones.

Esperamos que este punto de arranque tenga éxito, queremos invitar a que hagamos conciencia de lo que ha significado este logro, queremos invitar a que sin romper la austeridad y manteniendo un espíritu de bajo perfil, de no hacer alharaca ni buscar

farándula, cuando se trata del reconocimiento de la labor digna y excelente de los Congresistas, tengamos mejor nosotros una elaboración intelectual y un reconocimiento de afectos y de corazones. Ya vendrá también el reconocimiento a quienes decidieron pasar a otros escenarios de servicio a la comunidad, y no van a estar acá el 20 de julio para retomar el nuevo periodo, de que inicia en esta democracia colombiana, que funciona y que actúa y que palpita y que vibra y que galopa.

Por eso, para el Presidente Juan Diego Gómez Jiménez, para la Presidenta Maritza Martínez Aristizábal, para este servidor, funcionario de ustedes, es muy importante que hagamos conciencia de los que significa que el propio Congreso, levante la frente y se ponga a escrutar quienes de ustedes son los que merecen ser exaltados, como los más representativos de la tarea de cada año y de cada 4 años al final del periodo.

Esta primera realización de la ley 2165, tiene como motivo central, el reconocimiento a la labor, al ejemplo, a los logros de ese hombre grande, como aquí se sigue reconociendo y en este momento me hago vocero por petición de mis compañeros, de los empleados, de nosotros los asalariados, de quienes aquí llevamos ya decenios en estos pasillos y en estos recintos, aprendiendo cada día como ustedes, puliendo la piedra bruta de nuestra formación intelectual y, llevando adelante las tareas que nos asignan, el honor de trabajar en el Congreso de la República y la responsabilidad de pertenecer cada uno a nuestros partidos. Por eso quiero que me acompañen, a dar con la venia del señor Presidente, un aplauso al Congreso y a los Congresistas hoy Día de la Dignidad Parlamentaria en Colombia. Muchas gracias.

A continuación, video a una vida al servicio al país del doctor Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley o de actos legislativos, que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día 27 de abril de 2022. Está presente el Senador Durán Barrera también en el recinto.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.**
- **Proyecto de ley número 376 de 2021 Senado, 383 de 2021 Cámara, por medio de la cual se honra a las víctimas del COVID-19 en el país.**

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías–.**
- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 41 de 2020 Senado, por la cual se crea el sello Hecho en Colombia para promocionar el consumo de bienes colombianos.**
- **Proyecto de ley número 480 de 2021 Senado, 041 de 2020 Cámara, acumulado con Proyecto de ley 267 de 2020 Cámara, por medio del cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores personales bajo un enfoque de derechos humanos, biosicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 43 de 2020 Senado, por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.**
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como**

medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 75 de 2020 Senado, por medio de la cual se fomenta el acceso a la educación superior para deportistas de alto rendimiento y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de Fuerza Pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la bioética.**
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso de Internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes, servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia, y se dictan otras disposiciones, –Ley de transferencias para superar la pobreza–.**

- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia –Ley de protección de inversiones–.
- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, por el cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 378 de 2021 Senado, 120 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica el artículo 112 de la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación pública los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.
- **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado**, por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.
- **Proyecto de ley número 140 de 2020 Cámara, 493 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reconoce patrimonio cultural de la nación las Fiestas de la Virgen de la Candelaria del municipio de Magangué en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la biciinclusión en el territorio nacional.
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
- **Proyecto de ley número 174 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara al Río Grande de la Magdalena como hidrovía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla Pro Universidad del Pacífico en memoria de Ómar Barona Murillo.
- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara**, por la cual se declara como patrimonio cultural de la nación el Cartagena Festival de Música y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del

régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
- **Proyecto de ley número 172 de 2021 Senado, 191 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el Régimen especial de visitas entre abuelos y nietos, y se impide al victimario ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta.
- **Proyecto de ley número 197 de 2020 Senado**, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia.
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención prehospitolaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio de la cual se declara la pesca de chinchorro en estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio histórico e inmaterial de la nación.
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta.
- **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara**, por la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario del Primer Congreso General de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.
- **Proyecto de ley número 181 de 2021 Senado, 249 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la creación como estrategia para promover la cultura turística local y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur; y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado**, por la cual se adoptan disposiciones sobre el suministro de información que fortalezca la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la «Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)», adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 361 de 2020 Senado, 278 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.
- **Proyecto de ley número 171 de 2021 Senado, 362 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se protegen los ecosistemas de manglar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año 2021 como el Año Nacional de los Océanos, y se ordena la conmemoración del Día de los Océanos el 8 de junio de cada año.
- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión financiera de seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2 del Decreto legislativo 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el Marco del Estado de Excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado**, por medio del cual se amplían de manera temporal y transitoria los efectos de los artículos 8° y 9° del Decreto ley 819 de 2020 y el artículo 7° del Decreto ley 517 de 2020, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1496 de 2011.
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la Categoría de Profesionales de Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar de personal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.
- **Proyecto de ley número 372 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan las bases de la Política Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación I+D+I para la Seguridad Farmacéutica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 179 de 2021 Senado, 443 de 2020 Cámara**, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje a la Institución Educativa Técnica Cerveleón Padilla Lascarro del municipio de Chimichagua, Cesar; con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas para la institución.
- **Proyecto de ley número 397 de 2021 Senado**, por la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural a los municipios de Suratá y Matanza, del departamento de Santander; exaltando su condición de escenario para la construcción de la república.
- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad, en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 507 de 2021 Senado, 445 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival de Música Vallenata en Guitarra del municipio de Agustín Codazzi en el departamento del Cesar; se exaltan sus 34 años de existencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 234 de 2021 Senado, 460 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se promueve el desarrollo socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia.
- **Proyecto de ley número 504 de 2021 Senado, 478 de 2020 Cámara**, por la cual se establecen incentivos para la promoción del deporte nacional.
- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto 639 de 2020 y la Ley 2060 de 2020 y el Decreto 815 de 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.
- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado**, por medio de la cual se adiciona el parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.
- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado**, por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado**, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.
- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos,

el mercado de capital y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado**, por medio de la cual se exalta los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos como patrimonio cultural e inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado**, por medio del cual se aprueba el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012. (Interpretaciones y ejecuciones audiovisuales Beijing)
- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Bogotá, el 10 de febrero de 2015. (Convenio Marco Cooperación Turquía).
- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 50a)] y el Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 56], firmados en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.
- **Proyecto de ley número 491 de 2021 Senado, 252 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover los emprendimientos productivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 500 de 2021 Senado, 582 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, promueven, dignifican y fortalecen el oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca (*Carludovica palmata*) el sombrero aguadeño de Caldas, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 506 de 2021 Senado, 444 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación, el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el municipio de Tamalameque en el departamento del Cesar; se exaltan sus 37 años de existencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de

Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 10 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 51 de 1986.
- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 28 de 2021 Senado**, por el cual se establece la conformación e integración de las Juntas Regionales y Nacional de la Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.
- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.
- **Proyecto de ley número 73 de 2021 Senado**, por medio del cual se dictan disposiciones para el ingreso de nuevos municipios en la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 76 de 2021 Senado**, por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.
- **Proyecto de ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2021 Cámara**, por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y Mieles y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2021 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por el cual se introducen disposiciones antiSlapp en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso

dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.

- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.
- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el Contrato de Aprendizaje Extendido y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.
- **Proyecto de ley número 300 de 2022 Senado, 105 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado**, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- **Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los incisos 2 y 3 del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.
- **Proyecto de ley número 126 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reconoce a las bandas de marcha y todas sus acepciones como sector cultural, educativo y patrimonio de la Nación; para garantizar los derechos laborales, culturales, educativos tanto de las agrupaciones como de sus directores en Colombia y se crea el Programa Nacional de Bandas de Marcha, –Ley José Eulogio Mayorga Gómez–.
- **Proyecto de ley número 128 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo por incendios de la cobertura vegetal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 129 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 134 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 174 de 2021 Senado**, por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del docente, constituyente, sindicalista y político colombiano, Abel Rodríguez Céspedes, por su aporte al Sistema Educativo en Colombia.
- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, adoptado por el 31 Periodo de Sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001.
- **Proyecto de ley número 177 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005 durante la Vigésima Sesión de la Conferencia.
- **Proyecto de ley 185 2021 Senado, 513 2021 Cámara**, por medio de la cual la nación conmemora la vida y obra de la ilustre María Betsabé Espinal.
- **Proyecto de ley número 228 de 2021 Senado, 432 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 3° y 5° de la Ley 1725 de 2014.
- **Proyecto de ley número 245 de 2021 Senado**, por el cual la nación se vincula a la celebración de los 80 años de la Institución Educativa Nacional Loperena – antiguo Colegio Nacional Loperena – de carácter oficial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la

adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea., suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

- **Proyecto de ley número 257 de 2021 Senado, 104 de 2021 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Quimbaya, departamento del Quindío, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 288 de 2021 Senado, 110 de 2021 Cámara, por medio del cual se enaltecen el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales y se dictan otras disposiciones.**

Señor Presidenta, la Secretaría se permite informar que han sido anunciados como corresponde al reglamento, los proyecto ley para la siguiente sesión plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente muchas gracias. Casanare sin control es mi constancia, es el departamento que ocupa el segundo puesto en explotación petrolera en el país y sus vías están pésimas condiciones, como sucede en Orocué, el tercer municipio en riqueza de hidrocarburos, apenas comenzaron asfaltar la carretera de 182 kilómetros que conduce a Yopal, en no más de 10 km y escasamente llegarán a 25, ni siquiera hasta Sardinas, el sitio de acopio petrolero de la zona, curiosamente esta vía figura asfaltada 4 veces según información de Planeación Nacional, pero 46 km permanecen en piedra y arena, insostenible que se gasten cerca de 4 horas en este trayecto. El detrimento patrimonial salta a la vista, \$295.000 mil millones de pesos se gastaron entre el 2012 y 2018, aún no hay carretera, ¿qué se hizo el dinero? ¿Dónde estuvo el control departamental?, ¿dónde estaba la Contraloría Departamental y General? Miles de millones de regalías, ¿se pueden perder de esta manera?

En Paz de Ariporo, la carretera hacia el corregimiento Montañas del Totumo, es construida de cualquier manera, sin los requerimientos técnicos ni muchos menos con los controles fiscales y sociales; la valla del proyecto de construcción no registra el valor de la información mínima, requerida para la vigencia y transparencia necesaria, además se encuentra en mal estado, todo parece indicar que la empresa contratista, está recién construida y sin experiencia alguna, las vías terciarias no existen y el campesinado no tienen, como el resto del país, la forma de sacar y transportar sus cosechas. El servicio de Internet es muy deficiente, de mala calidad y con poca cobertura, en poblaciones como Pore, San Luis de Palenque, Orocué y Aguazul, es tan difícil

comunicarse con el resto del país, e impide que los jóvenes se formen, estudien y se preparen por métodos virtuales.

La ruta libertadora fue cambiada arbitrariamente por el presidente Duque, y algunos exgobernadores de Boyacá y Casanare, los pobladores exigen que la ruta de Simón Bolívar, sea respetada. En todos los municipios hay quejas de corrupción, es urgente que la Contraloría General actúe y haga control fiscal efectivo a los recursos invertidos en las vías, exhorto a la Auditoría General de la República para que investigue a los contralores de Casanare de los últimos 10 años, el dinero de la riqueza de esta, de este departamento, no se puede seguir perdiendo como afirman las comunidades, Casanare debe tener control de los recursos de regalías, del Sistema de Participaciones y del Presupuesto General de la Nación.

Señor Presidente, por último, yo quisiera manifestar que anoche o ayer a las 5 de la tarde fue asesinado Lucho Fernández, es hijo de la Presidenta de la Unión Patriótica, en Arauquita, tenemos las informaciones que nuestra compañera fue herida en un pie, así es de que estamos solicitando que por favor se inicien los diálogos en Arauca, pero es imposible con un Gobierno tan terco, que lo único que ha hecho es sumir en la desesperación, en la desesperanza a muchas regiones del país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas tardes, un saludo para usted y todos los colegas y los que siguen esta transmisión de la plenaria. Presidente, reunión sostenida con un grupo de jóvenes, y quiero expresar la gran preocupación, de que quieren en este último mes previo a la primera vuelta electoral, mantener la agitación social en el país, si bien es legal y hay que apoyar las expresiones pacíficas y ciudadanas, también hay que rechazar cualquier intento de afectar, de afectar a la ciudadanía, con agitación social. Mañana están convocando el paro y van a mantener un mes exacto hasta la primera vuelta en este país, en una agitación social permanente para generar miedo, para generar zozobra, y para que los ciudadanos tomen posición en favor de un candidato a la presidencia.

Traigo esto porque fue la expresión de un grupo de jóvenes, que está defendiendo con jóvenes que van a participar este proceso, expresaron su gran preocupación, desde ya el rechazo total, a cualquier agitación social permanente, para enlodar el último mes del proceso de elección presidencial y también para poner en riesgo la seguridad y la tranquilidad de los colombianos, ya sabemos los desmanes que

tienen los paros, los bloqueos, el año pasado, hace un año, ya sabemos los desmanes que tienen las diferentes marchas, ojalá, ojalá esa expresión en el día de mañana, sea respetuosa, civilizada, y no sea lo que algunos han comenzado a expresar, y es que van a poner este país en una agitación social permanente, para frenar la posibilidad de que las elecciones presidenciales en su primera vuelta sean unas elecciones tranquilas.

Por eso mi voz de rechazo a cualquier vandalismo, a cualquier intento de afectar la vida, la tranquilidad de las empresas, especialmente del transporte de tantos ciudadanos, que cada vez que hay un paro y una marcha, terminan pagando los platos rotos en la calle.

Entonces, era mi constancia, para poder, con el compromiso que le hice a estos jóvenes, de dejar claro y de revelar aquí lo que están previendo en este último mes, una agitación social permanente en el país, lo cual tenemos que rechazar y por el contrario invitar a nuestras fuerzas militares y de policía que sigan siendo, y a los alcaldes, a que sigan garantizando el orden público, la vida y la tranquilidad de los ciudadanos, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Palabras del honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

Gracias Presidente, para comentarles, Presidente y al Congreso, lo que viene ocurriendo en el departamento de Nariño, fruto de la ola invernal, donde se han presentado cerca de 150 eventos, en los diferentes municipios del departamento, de los 64, ya tenemos en dificultades alrededor de 56 municipios del departamento de Nariño, deslizamientos, inundaciones, granizadas, pérdida de viviendas, puestos de salud, escuelas, colegios y una mirada especial, Presidente, por eso estamos acudiendo a usted fundamentalmente y a la Mesa del Congreso, lo que viene ocurriendo en el municipio de Ancuyá, un municipio con serias dificultades, en los diferentes sectores, sector agropecuario, hectáreas de tierra que los campesinos han perdido sus productos, no solamente de Ancuyá, de todo el departamento de Nariño, pero hacemos énfasis en el municipio de Ancuyá, porque allá es donde más personas damnificadas, donde más fuerte ha sido la ola invernal.

Presidente, nosotros fuimos convocados a una mesa de trabajo, el día sábado la bancada del departamento de Nariño, todos tuvimos la intención de llegar a este municipio, sin embargo cuando ya estábamos en camino, tocó regresarnos porque bloqueadas las, los 4 accesos, colegas, en aquí en el Congreso, los cuatro accesos de ingreso a Ancuyá, que son Sandoná, Consacá, Linares, Guatarilla totalmente bloqueados, no se pudo llegar, esta convocatoria que había hecho el señor Gobernador

del departamento de Nariño, el doctor Jhon Rojas, sin embargo fuimos citados para esa misma mesa de trabajo, para conocer de los funcionarios, de la Dirección del Riesgo, del gobernador, de los de la infraestructura, del de la Secretaría de Agricultura, y la Alcaldesa de su municipio Ancuyá tampoco puedo llegar, Presidente, a Pasto donde tuvimos el desayuno.

Allí se concluyó y la bancada toda, la bancada unidad del departamento con los funcionarios, con los electos también, con los electos unidos con, con el gremio Presidente, con los gremios, con la academia que también hicieron presencia en dicha reunión, el día lunes se acordó y a esta s le ha solicitado, Presidente, al Presidente la República, que atienda a la bancada, a este grupo de parlamentarios, junto con electos y los empresarios y, la academia para que él conozca la situación que está viviendo el departamento.

De tal manera que, Presidente, nos ayude usted también, desde acá, desde el Congreso, agilizar la audiencia con el Presidente de la República, de verdad que la solidaridad que necesita Nariño y fundamentalmente el municipio de Ancuyá, no solamente es del Gobierno, también del sector empresarial, del pueblo colombiano en general. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias Presidente, no, es para referirme a las palabras de la Senadora María del Rosario, es al contrario Senadora, mañana se conmemora el aniversario del estallido social y, por todos los medios le estamos pidiendo a los jóvenes, y si me escuchan, lo vuelvo a hacer, para que por favor no salgan mañana a celebrar ese aniversario, un aniversario amargo, además porque el balance de las víctimas es aterrador, hubo 95 víctimas mortales, 44 de ellas atribuibles a la Fuerza Pública, hubo 103 jóvenes con mutilación ocular, hubo violaciones, hubo también 3 agentes de la Policía asesinados y, nosotros, ¿por qué no queremos que haya esta celebración? Doctora, nosotros vamos punteando en las encuestas, no somos torpes para generar mañana disturbios para darle papaya al Gobierno de que se amplíe de repente esa chispa, se encienda de nuevo y le demos la oportunidad hasta incluso de aplazar las elecciones.

Es muy al contrario, nosotros somos los más interesados en que no salgan los jóvenes y por estos micrófonos les pido, casi que le ruego que no den papaya, que no salgan mañana, que aplazasen esa ese aniversario y celebren el aniversario del estallido social, el 7 de agosto en la plaza de Bolívar, ya sin Esmad, les pido jóvenes de Colombia no entorpecer, no oscurezcamos la atmósfera electoral

y tratemos de hacer otro tipo de celebraciones, por las redes sociales, conmemorando los nombres de las víctimas, de tantos jóvenes que cayeron en este estallido social; pero no saliendo a las calles, porque podría aprovechar el Gobierno, ya lo han hecho en otras ocasiones, de infiltrar algunas personas, hacer algunos desmanes, quemar algunos buses, quemar CAI, de echarles la culpa y encender nuevamente las llamadas del estallido social, eso es lo que queremos nosotros y por estos micrófonos y por estos videos, le pedimos a todo el país, a todos los jóvenes en Colombia, que no demos papaya mañana y que no salgan a celebrar ninguna conmemoración del aniversario del estallido social. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Muchas gracias Senador, hace pocos días tuvimos aquí en este recinto un debate, sobre lo que ocurrió en las elecciones del pasado 13 de marzo, se hicieron denuncias, se señalaron irregularidades, se demostró cómo se beneficiaba un solo partido en esa serie, en esa suma de inconsistencias, pues esto es muy importante porque de alguna manera han empezado tener efecto estas situaciones. La Procuraduría ya abrió una indagación preliminar, ya hay una acción popular, solicita unas medidas cautelares para suspender al Registrador Nacional, del Registro Civil y adicionalmente se compulsaron copias de ese debate, con algunos informes de auditorías, tanto la Procuraduría como a la Fiscalía.

Ya al Registrador después de eso salió a dar la cara y anunció que había encontrado irregularidades en 29.000 mesas aproximadamente, que había encontrado también algunas conductas de carácter penal en 5.109 mesas, pero esto no es suficiente, yo creo que aquí Senadores de todos los partidos, es muy importante que quien vaya a tomar posesión de la Presidencia la República, el próximo 7 de agosto, sea quien democráticamente gane en las urnas. Hay dos asuntos que se han yendo en la campaña, por una ruta que creo que no es la más sana, una de ellas, las noticias falsas y el entrampamiento a las campañas de lado y lado, hay una serie de representantes de las campañas que van, se presentan a las cárceles, meten la pata y empiezan a salir acusaciones de lado y lado, y es muy importante que en las condiciones que se encuentra el país, eliminemos ese lenguaje de odio, y podamos concentrarnos en las campañas políticas.

Yo creo que es más importante saber las propuestas que tiene el candidato Gustavo Petro con su Pacto Histórico, y cuál es el cambio que le ofrece al país, yo quiero, creo que es muy importante saber y conocer las propuestas del candidato Federico Gutiérrez y qué es lo que le está ofreciendo el país,

y lo mismo con el doctor Rodolfo, con el doctor Sergio Fajardo, con todos los candidatos que hay ahí, con Luis Pérez, con todos los candidatos que hay en esa baraja; porque realmente el debate se ha ido degenerando y se ha ido poniendo en un nivel absolutamente bajo.

Yo sé que en los últimos, el lenguaje ordinario y el lenguaje cotidiano, es el que necesitan los ciudadanos, pero lo que estamos presenciando en las campañas políticas, es un lenguaje de cárceles, es un lenguaje de plazas de mercado, es un lenguaje que destruye y crea escepticismo y decepción a los ciudadanos y votantes y, esto lo quiero decir, quiero hacer ese llamado porque pareciera que fuera el distractor, para que no nos concentremos en lo más importante, que son las elecciones de la primera vuelta y segunda vuelta presidencial. Y ahí yo quiero lanzar una propuesta a los partidos políticos, para que en el comité de garantías electorales podamos avanzar con certeza y con firmeza, en cuidar las elecciones, en cuidar la democracia, la primera es que insistamos en buscar un Registrador *ad hoc* que nos garantiza la transparencia en las elecciones, tanto del 29 de mayo, como las elecciones de la segunda vuelta.

Pero adicionalmente Senador Samy, usted que tiene en este momento la Presidencia del Congreso, ahí adicionalmente como ya el Registrador anunció que iba a volver a poner los jurados electorales de Fecode, que tienen la preparación y van a estar ahí, doctora María del Rosario y doctor Ernesto Macías; por qué no le proponemos al Registrador que cada mesa de votación, donde haya un miembro de Fecode, esté también un miembro de la reserva activa, de la Policía, o del Ejército Nacional, para que exista equilibrio y garantizamos la transparencia de este evento y, este episodio.

Yo creo que aquí tenemos que insistir en poner esfuerzos, hacer un llamado a los Presidentes de las Cortes, de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema, del Consejo de Estado, para estudiar alternativas, hacer un llamado al Tribunal de Cundinamarca, que tiene que resolver la medida cautelar de la acción popular, que fue admitida la semana anterior en contra del Registrador Alexander Vega y advertir a todas las autoridades, a la Fiscalía, a la Procuraduría y a todos los órganos de control, incluido el Consejo Nacional Electoral, que tenemos que cuidar la democracia, que tenemos que garantizar elecciones transparentes y revisar realmente qué fue lo que pasó el 13 de marzo, ya no tenemos cómo devolvernos, ya el daño que hicieron lo hicieron dañaron la credibilidad del sistema electoral, qué lástima decirlo, pero el Registrador si tuviera dignidad renunciaba a su cargo, no puedo esperar que la autoridad lo retire del cargo, el ridículo y la vergüenza más grande que ha hecho Colombia, fue lo que pasó el pasado 13 de marzo y no lo podemos permitir, pero como siempre, en política hay que pensar más allá, hay que ir más allá, yo no creo que esas coincidencias, de tantas irregularidades, hayan sido accidentales, yo creo que lo que estaba

preparando, era simulacro para lo que quiere hacer el próximo 29 de mayo, y este Senado y los partidos políticos y los ciudadanos, y las autoridades nos tenemos que pronunciar. porque si no se van a robar las elecciones en Colombia, muchas gracias Presidente, muchas gracias señor Presidente.

El honorable Senador, Jun Samy Merheg Marún, quien preside la sesión, manifiesta:

A usted Senador Juan Diego y muy importante la invitación que hace a los partidos y a los entes de control, y a toda la ciudadanía, para tratar de salir adelante de esta campaña que viene con el menor número de agravios y riesgos posibles para la democracia colombiana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Gracias Presidente, muy pertinente lo que acaba de decir el Presidente del Senado, Senador Juan Diego Gómez, nos identificamos plenamente y yo pienso que esa invitación que él ha hecho, respetuosa y cordial a los partidos, tenemos que acudir a ella y Presidente Juan Diego, manos a la obra con esa iniciativa, hagámoslo porque aquí antes de lo que se diga que hay que cuidar los votos, hay que cuidar, es la democracia, que es lo que está en peligro y pienso que con el antecedente triste, lamentable y peligroso que digo yo, de lo que ocurrió el 13 de marzo, no podemos permitir que ocurran el próximo 29 de mayo.

De tal manera que no solamente la identidad con lo que usted acaba de decir, si no que estamos totalmente listos para que lo que, lo que haya que hacer en ese sentido, era eso señor Presidente muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez, manifiesta:

Usted Senador Ernesto Macías, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias Señor Presidente. Presidente, para solicitarle que este Congreso, que este Senado le pida al señor Registrador, o quienes están haciendo la auditoría de las elecciones pasadas, el 13 de marzo, para que vaya suministrando y aportando a este organismo cada uno de los informes, que se están dando a nivel de esa auditoría, y que hasta donde tengo entendido, parece ser que son bien grandes las diferencias entre lo que se dio como datos por la Registraduría el 13 de marzo, y lo que hoy se está dando como resultado, valdría la pena, para la transparencia de un proceso, que es donde se define la democracia de este país, muchas gracias señor Presidente.

La Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

¿Faltará alguien más para constancias? Hasta acá llega el listado, señor Secretario ya dimos lectura al orden del día, ¿cierto?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, sí, ya dimos lectura el orden del día, estamos pendientes de su aprobación.

La Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora

Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Informe si hay alguna solicitud de modificación, para proceder a la votación.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, hay una solicitud de la Senadora María del Rosario Guerra para que se modifique el orden del día, para el Proyecto de ley 190 el 2020, por medio el cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación, patrimonio arqueológico de La Mojana, pase del noveno al tercer lugar de la lista.

El de la Senadora Paloma Valencia dice: solicito a través, respetuosamente a través de La Mesa Directiva, poner a consideración la modificación del orden del día, para colocar en el quinto punto el Proyecto de ley número 181 de 2020, por el cual se priorizan los recursos de crédito agropecuarios, y también de la Senadora Paloma Valencia para que el Proyecto de ley 180 pase al cuarto lugar, el Proyecto de ley por el medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado que protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones. Esas son las modificaciones que proponen los honorables Senadores.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra, la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Señora Presidenta es que, en la sesión pasada, se estableció la modificación del Proyecto de ley mediante el cual se destinaron o autorizaban recursos, a la fundación del Festival o al festival de música de Cartagena, y en esa comisión se me integró para que conjuntamente modificar, los textos que tenían algún reparo, todavía no nos hemos puesto de acuerdo, y se quedó por el asistente de la Senadora Ruby Chagüi, de que se iba a aplazar para discutirlos, mañana o en la próxima sesión. Entonces en ese sentido como no está mencionado, cómo no se ha mencionado por el señor Secretario, quería tener la certeza de si se va aplazar, o si va a discutir tal cual. Muchas gracias.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Entonces la proposición, señora Presidenta, es aplazar este proyecto, mientras llegamos a un acuerdo, okey, entonces con esas observaciones, señora

Presidenta, para que usted ponga en consideración el Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a unas proposiciones al orden del día presentadas por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella y Paloma Valencia Laserna.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con las proposiciones modificatorias presentadas por las honorables Senadoras María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Susana Valencia Laserna y Daira de Jesús Galvis Méndez y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 91

Honorable Senado
JUAN DIEGO GOMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Proposición: Modificación del orden del día.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Plenaria del Senado, poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado la modificación del orden del día propuesto para la sesión programada para el día de hoy, para abordar en cuarto lugar el Proyecto de Ley número 180 de 2020 Senado, "**POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO, SE PROTEGE EL DERECHO COLECTIVO A LA LIBRE COMPETENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

Cordialmente,

PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA

27. IV. 2022

PROPOSICIÓN NÚMERO 92

Honorable Senado
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Proposición: Modificación del orden del día.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Plenaria del Senado, poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado la modificación del orden del día propuesto para la sesión programada para el día de hoy, para abordar en quinto lugar el proyecto de Ley número 181 de 2020 Senado "**Por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones**".

Cordialmente,

PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA
CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA

27. IV. 2022

PROPOSICIÓN NÚMERO 90

Solicito se modifique el orden del día, para que el proyecto de ley 190 de 2020 Senado: "Por medio del cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de la Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región", pase del noveno al tercer lugar en la lista de los proyectos de ley a debatir.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

27. IV. 2022

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidenta, no, es que aquí tengo unos compañeros muy acuciosos y me hacen ver que todavía no hay quórum decisorio, conforme a lo que está allí en el tablero, entonces...

La Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Ya lo veremos.

Recobra el uso de la palabra, el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Lo que procede Presidenta es una verificación del quórum.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Secretario, por favor, verifique señor Secretario, informe si hay quórum para deliberar y adelantar esta plenaria en ese sentido.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales", en Beijing, el 24 de junio de 2012.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Jaime Enrique Durán Barrera.

Palabras del honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

Gracias, señora Presidente, el Proyecto de ley 461 del 2021 fue presentado por el Ministro del Interior, Daniel Palacios y por la entonces Ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum, que consiste en la rectificación, por parte de este Senado y de este Congreso, del tratado de Beijing, que tiene por objeto buscar ratificar el tratado de Beijing el cual desarrolla un marco Internacional para la protección, la profundización en la garantía de los derechos de propiedad intelectual de los artistas, intérpretes o ejecutantes sobre la interpretaciones o ejecuciones audiovisuales que tiene como antecedentes históricos, varios temas, que tienen e inician en Francia en 1886 con el convenio de París y posteriormente con el convenio de Berna, después con el convenio 1893, y naturalmente concluye en la conferencia de Beijing en 2012, en donde se aprueba, por parte de 191 países, este tratado.

El contenido del tratado, el tratado en sí tiene 30 artículos, de los cuales del artículo 1° al artículo 19, están relativos a las disposiciones sustantivas en materias como los derechos de los artistas, beneficiarios, sesión, duración, invitaciones y excepciones y del 20 al 30 relativos y a disposiciones institucionales, las condiciones para hacer parte del instrumento internacional y lo relacionado con la entrada en vigor del mismo; y digamos que tiene como parte importante de dicho tratado, el derecho a la reproducción, que es el artículo séptimo; del derecho a la distribución, que es el artículo octavo; el derecho de alquiler, que es el artículo noveno; el derecho de puesta a disposición, que es el artículo 10°; e igualmente tiene otra serie de artículos que le dan garantías a los artistas en lo que tiene que ver con los medios audiovisuales.

En lo que tiene que ver en el contexto colombiano, pues este tratado supone importantes mejoras a las condiciones laborales de los actores nacionales al brindarles herramientas para la defensa de sus derechos, como trabajadores dentro de la industria audiovisual, tanto en Colombia como en los demás países signatarios lo cual, además, resulta en materia positiva en una mayor claridad de la normativa, en materia de protección de derechos de autor, es importante que Colombia transite en esta dirección y se ponga al día en la actualización de esta normativa.

El marco jurídico del tratado cumple con la Constitución, con la ley, con la Ley 5ª del Congreso, es decir, cumple con toda la normatividad legal y constitucional que tenemos en vigencia en nuestro país. Por eso, señora Presidente, pido que se lea la proposición con que termina el informe de ponencia con el cual aprobamos este tratado, ya que también quiero informarle a la plenaria que fue tramitado en la Comisión Segunda del Senado de la República y aprobado por unanimidad. Muchas gracias, señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidenta es para hacerle una respetuosa solicitud a su señoría, este es un buen proyecto, este es un buen tratado, este tratado reconoce unos derechos fundamentales que la Constitución ya lo reconoce, pero le da instrumentos internacionales, para que en un esquema de corresponsabilidad puedan nuestros actores y actrices recibir lo que se merecen, porque el derecho no solo es moral sino patrimonial. Yo tengo una constancia que quisiera dejar, una vez se vote el tratado, entonces simplemente hago esta observación, pido que se vote y apenas termine, que su señoría me permita dejar una corta constancia de máximo dos minutos, sobre el tratado.

La Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Perfecto Senador; señor Secretario, informe si hay impedimentos respecto a este proyecto.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, señora Presidenta, hay dos impedimentos, uno del Senador Bolívar que se ha retirado del recinto y otro del Senador Wilson Arias.

La Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora

Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Señor Secretario, por favor, vamos a proceder a votar de manera electrónica los dos impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno y Wilson Neber Arias Castillo, al Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia abre la discusión de los impedimentos leídos y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Jaime Enrique Durán Barrera.

Palabras del honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

Negarlos Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno y Wilson Neber Arias Castillo, al Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 23

Por el NO: 34

Total: 57 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables senadores Gustavo Bolívar Moreno y Wilson Neber Arias Castillo al Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

por medio de la cual se aprueba el Tratado de Beijín sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, Adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012’.

Honorables senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Barguil Assis David Alejandro
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Sandra Silva
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime.
 27. IV. 2022

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables senadores Gustavo Bolívar Moreno y Wilson Neber Arias Castillo al Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

“por medio de la cual se aprueba el Tratado de Beijín sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012”.

Honorables senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Peña Jose Ritter
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Trujillo González Carlos Andrés
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Berner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 27. IV. 2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno y Wilson Neber Arias Castillo, al Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

Bogotá D.C., martes, 17 de agosto de 2021

Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

NEGADO
6 ago. 17. 2022

Ref: **Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 461/2021 Senado “Por medio de la cual se aprueba el “tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012”**

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses con fundamento en lo siguiente.

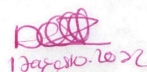
SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Como autor de novelas y libretos para televisión he percibido derechos de autor sobre obras que se transmiten a través de medios audiovisuales, y el Tratado de Beijing es un instrumento internacional fundamental para el fortalecimiento de los derechos de los intérpretes audiovisuales en el mundo, al propiciar un marco normativo que les brinda herramientas concretas para la preservación de sus derechos”

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones

1



17 agosto 2022

que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del proyecto de ley 461/21 Senado "Por medio de la cual se aprueba el "tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012", en razón a que:

1. He percibido ingresos derivados de derechos de autor de obras audiovisuales, que son incluidas en el marco del Tratado de este proyecto de ley, y tengo inversiones y familiares que trabajan en la industria de producciones audiovisuales, que podrían resultar beneficiadas con este Tratado.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

De los Honorables Senadores,



GUSTAVO BOLIVAR MORENO
Senador de la República
Coalición Decentes

Bogotá D.C., 06 de abril de 2022

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ
Presidente del Senado de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República


NEGADO
6 abril 2022

ASUNTO: Declaración de impedimento.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto que me declaro impedido de participar en la discusión y votación del segundo debate del Proyecto de Ley número 461 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se aprueba el "tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012". En razón a que tengo parientes en primer y segundo grado de consanguinidad que son artistas y/o tienen interpretaciones grabadas en plataformas audiovisuales.

Cordialmente,



WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

NEGADO
6 abril 2022

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico, e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 55

Total: 55 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

"por medio de la cual se aprueba el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012".

Honorables Senadores

Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barguil Assis David Alejandro
- Bedoya Pulgarín Julián
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Cabal Molina María Fernanda
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Castillo Suárez Fabián Gerardo
- Chagüi Spath Ruby Helena
- Cristo Bustos Andrés
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Fortich **Sánchez Laura Ester**
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- Gómez Amín Mauricio
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de la Espriella María del Rosario
- Guevara Jorge Eliécer
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hoyos Giraldo Germán Darío
- Lara Restrepo Rodrigo
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lizarazo Cubillos Aydeé
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- López Peña José Ritter
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Macías Tovar Ernesto
- Martínez Aristizábal Maritza
- Marulanda Gómez Luis Iván
- Mejía Mejía Carlos Felipe
- Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pinto Hernández Miguel Angel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Sandra Silva
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Berner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 27. IV. 2022

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Ponente, Jaime Enrique Durán Barrera, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”*, en Beijing, el 24 de junio de 2012.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado aprobado, haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que el Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico, e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 55

Total: 55 votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su tránsito en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, Adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, en Beijing, el 24 de junio de 2012”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich **Sánchez Laura Ester**
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Guevara Jorge Eliécer

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña Jose Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Sandra Silva
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Berner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 27. IV. 2022

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Entiendo, señora Presidenta, que ya fue aprobado el tratado. No, una muy breve constancia, haciendo un llamado y haciendo una denuncia, sobre incoherencia del Gobierno, frente a este tratado. La Constitución le otorga

a los actores y actrices unos derechos, es un derecho fundamental de tipo moral y también un derecho patrimonial; en qué consiste ese derecho, particularmente la Ley Fanny Mikey desarrolla el derecho patrimonial y dice que, cuando un actor o actriz crea un personaje, tiene unos derechos patrimoniales y si hay una retransmisión de la serie, de la película, de la obra, tendrá que percibir algo de ese derecho patrimonial. En Colombia hay cuatro grandes cable-operadores, todos los pequeños cable-operadores de Colombia pagan el derecho patrimonial y estos cuatro grandes cable-operadores, que han percibido desde la aprobación de la Ley Fanny Mikey, más de 23 billones de pesos, son multinacionales que pagan el derecho patrimonial en otros países, pero en Colombia no lo quieren pagar.

¿Cuáles son esos, cable operadores? Son: Tigo, DirecTV, Movistar y Claro, en un debate, en la Comisión Primera, el actual Ministro del Interior nos reconoció el derecho que tiene la gente y quién debería hacer cumplir ese derecho, evidentemente es el Ministerio de las TIC y no lo está haciendo cumplir, no lo está haciendo cumplir, se calcula la sociedad de gestión, actores, sociedad en gestión, calcula que se les debe cerca de 150 mil millones de pesos, y es increíble cómo estos cable-operadores se sientan supuestamente a negociar y nunca negocian.

Yo insto al Ministerio de las TIC, que haga cumplir el derecho que tienen los actores y actrices, un negocio que mueve más de 23 billones de pesos y que tiene una obligación legal aprobada por este Gobierno, refrendada por este Gobierno, al presentar este tratado. Colombia se le ha adelantado, porque lo que dice el tratado es que reconozcan los derechos que ya habíamos reconocido con la Ley Fanny Mikey que es del 2010, yo insto a este Gobierno a que le haga cumplir a estos cable-operadores su obligación legal y le reconozca los derechos que tienen actores y actrices, mil gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sandra Ramirez Lobo:

Gracias señora Presidenta, pues sí también de acuerdo con lo que dice el Senador Velasco, de que ya se aprobó el proyecto de ley, pero mire senadores y senadoras que este proyecto de ley que desarrolla un marco internacional para la protección y la profundización, en la garantía de los derechos de la propiedad intelectual de los artistas, intérpretes o ejecutantes, sobre las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, hubiese sido muy importante que consideráramos también, porque claro, este proyecto de ley beneficia a una población, pero mire que es necesario que el país también promueva los derechos de los actores y creadores en el marco del desarrollo tecnológico, ¿Por qué? Porque ya con el surgimiento de las

plataformas OTP, que son Amazon, que son Netflix, etc., las grandes productoras, siguen cobrando por derechos de reproducción, mientras que los actores siguen en la miseria y aquí es donde voy que es un deber del Congreso de la República de Colombia, también velar por estos derechos que están siendo violentados. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señora Presidenta, es lo siguiente es muy importante el reconocimiento y la protección de los intérpretes y de los autores, pero también es muy importante que el país avance en la consolidación de unas normas claras que incluya la ventanilla única, a uno le duele ver unos hoteles pequeños allá en su región, en el Meta, quejándose de que vienen todos en las diferentes asociaciones de derechos de autor a cobrarles unas fortunas y terminan cerrando en los hoteles. Hay una controversia también cifrada con los operadores, con los cable-operadores que se debe, Senador Velasco, a la obligación que les puso la ley de transmitir de manera gratuita el contenido de los canales nacionales. Entonces les están imponiendo una obligación y, además, una obligación que les cuesta dinero, entonces aquí hay que definir si los cable-operadores tienen la obligación de transmitir obligatoriamente unos canales con los cuales no han hecho negociación o, si más bien, lo dejamos en las leyes del mercado, para que sean ellos los que deciden ante quién y cómo van a defender y a garantizar esos derechos.

Yo he venido insistiendo, señora Presidenta, que la única manera en que estos derechos van a poder funcionar, es si logramos tener unas tarifas unificadas, hoy tenemos muchas sociedades de gestión de derechos de autor y los empresarios, por ejemplo, de los hoteles tienen que negociar independientemente con cada uno de ellos, si le llega a un artista que no está afiliado también tiene que negociar con ellos.

Imagínese, Senador Barguil, para un bar que tiene una televisión, le toca negociar con todas esas sociedades de gestión de derechos de autor, por eso ya no hay televisión en las clínicas, por eso ya no hay televisión en los aeropuertos, creo que aquí el país tiene que darse cuenta, que estos derechos son de la mayor importancia, pero que necesitan una reglamentación que ayude a los usuarios también a tener unas normas claras, precisas, determinadas y unos límites en torno a los gastos que esto representa, hay costos, hay incluso, hay unos casos de abuso por parte de sociedades de gestión de derechos de autor que le duelen a uno, porque la plata llega y no le llega tampoco a los artistas, no le llega a los intérpretes, la plata se queda metida en esas sociedades que además, utilizan las cláusulas de confidencialidad

en muchas ocasiones y en especial algunas de ellas, para evadir la responsabilidad de, por ejemplo, garantizarles una vejez digna a los actores, compositores e intérpretes. Gracias, señora Presidenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Tranquilo Senador Araujo, usted y yo nos vamos y Colombia va a descansar de los dos, no, es solo una claridad, Senadora Paloma, en Colombia hay una sola sociedad en gestión de actores y actrices, que se llama Actores Sociedad Colombiana de Gestión y es la única que está habilitada por el Ministerio para el cobro, se confunde, senadora, con otros tipos de derechos de autor, en los que yo comparto su crítica y deberíamos ver cómo lo arreglamos; voy a poner un ejemplo, hay unas sociedades de gestión, que cobran derechos de autor en música y compositores, autores y compositores, hay unas que son serias, pero hay una cantidad y usted tiene razón, hay una cantidad de tipos que se inventan un negocio particular y van cobrado pero, además, haciéndole daño a las sociedades serias; porque qué es lo que hacen, le dicen cuánto les cobran la sociedad sería tanto, pues, págume la mitad y tome el paz y salvo y meten en un lio terrible a la gente.

Yo, sí tengo que salir a defender a Actores sociedad y gestión, la conozco, es una sociedad modelo mundial, modelo, es impresionante el reconocimiento que tiene esa sociedad y si algo he visto es que nunca, nunca esa sociedad de la que yo estoy hablando, ha estado en medio de un debate de corrupción o de pérdida de dinero, todo lo contrario, todo lo contrario, lo que hacen ellos porque entre otras cosas sin que sea una obligación legal, Senadora Aida, los actores entregan parte de lo que deberían recibir para un fondo solidario, con los viejos actores que tienen problemas económicos, o sea, es algo valeroso (sonido defectuoso) a mí sí me tocaba dejar esta constancia, mil gracias, señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.


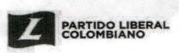
V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo, información para la población pospenada y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que la Senadora Laura Ester Fortich Sánchez ha dejado constancia de no participar en la discusión y votación de esta conciliación.

  *Laura Fortich Sánchez*
H. Senadora

Bogotá, D.C., 20 de Abril de 2022.

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

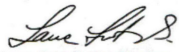
Asunto: Constancia de no participación en la discusión y votación de la Conciliación al **Proyecto de Ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara:** "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – ley de segundas oportunidades."

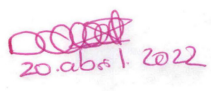
Respetados Presidente y Secretario,

De manera atenta solicito se registre como constancia en el Acta de la Sesión virtual de la Plenaria de la fecha en que se someta a consideración y votación la conciliación del **Proyecto de Ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara:** "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – ley de segundas oportunidades" el hecho que no participare en la discusión y votación del mencionado proyecto de ley al considerar que fue dejado como constancia un impedimento presentado frente a la mencionada iniciativa legislativa en el cuarto debate, absteniéndome de participar en la discusión del mencionado proyecto de ley en la totalidad del trámite surtido en el Senado de la República.

En atención a lo expuesto, solicito registrar como constancia el hecho que me ausente del recinto de la Plenaria del Senado de la República durante la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias, señora Presidenta, es una conciliación rápida se escoge frente a este proyecto de ley, que venía de la Cámara con el nombre de Johana Bahamón y, entre otras, en el Senado se le puso como Ley de Segundas Oportunidades, todo el texto del Senado, entre otras cosas, única y exclusivamente por la condición que haya impuesto el Ministerio de Hacienda, frente el aval fiscal en la Cámara venía generando un efecto fiscal en el Bienestar Familiar, en el Sena y en las cajas de compensación y en el Senado quedo únicamente con un efecto fiscal en las cajas de compensación, las otras diferencias son realmente de forma y como le dije, se escogió el texto del Senado y eso lo que queríamos dejar ya conciliado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaria se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, *por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo, información para la población pospenada y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 543 DE 2021 CÁMARA - 206 DE 2021 SENADO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA FORTALECER EL ACCESO Y LAS OPORTUNIDADES EN EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN POSPENADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY DE OPORTUNIDADES"

Bogotá D.C., abril 5 de 2022

Honorable Senador,
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante,
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: Informe de conciliación al proyecto de ley número 543 de 2021 Cámara - 206 de 2021 Senado: "por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – ley de segundas oportunidades"

Señores Presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y EL SENADO DE LA REPUBLICA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación realizada, como miembros de la Comisión de Conciliación, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, en sesiones celebradas en los días 01 de septiembre de 2021 y 30 de marzo de 2022, respectivamente.

De dicha revisión encontramos diferencias en:

- Redacción del título de proyecto de ley
- Diferencias en las redacciones del objeto de la ley.
- Adiciones de párrafos en el artículo 2

- Diferencias de las redacciones en el artículo 3
- Diferencias de las redacciones en el artículo 4
- Diferencias de las redacciones del párrafo 1 del artículo 5 y adición de un nuevo párrafo.
- Diferencias de las redacciones de los artículos 6 y 7 y adición de nuevos párrafos.
- Diferencias de las redacciones en el artículo 8 y adición de nuevos párrafos.
- La inclusión de artículos nuevos (posición 9) que modifica la numeración en ambos textos.
- La eliminación de un artículo entre los textos.
- Diferencias de las redacciones en el artículo 11.
- Diferencias de las redacciones en el artículo 12.

En consecuencia, con los cambios evidenciados, se optó por acoger el texto aprobado en la Plenaria del Honorable Senado de la República al ser el texto más completo y concertado, como se muestra en el siguiente cuadro:

TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DEL SENADO	OBSERVACIONES
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA FORTALECER EL ACCESO Y LAS OPORTUNIDADES EN EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN POSPENADA – LEY JOHANA BAHAMON"	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA FORTALECER EL ACCESO Y LAS OPORTUNIDADES EN EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN POSPENADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY DE SEGUNDAS OPORTUNIDADES"	Se acoge Título de Senado. Los ponentes y la discusión del proyecto en cámara y senado concluyeron que las leyes son de interés general y no deben tener ningún tipo de personalismo.
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para personas provenientes de población pospenada, mediante la creación de beneficios tributarios, económicos, corporativos y otros que, impacten positivamente la estructura de costos de las empresas con relación a la contratación de este tipo de talento humano.	Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo mediante la creación de beneficios tributarios, económicos, corporativos y otros que, impacten positivamente la estructura de costos de las empresas con	Se acoge Texto de Senado. Durante el trámite de Senado, el objeto de estudio tuvo una mejor revisión y fue nutrido de manera importante. Este proceso supuso un trabajo de concertación con diferentes actores amplió que aumento la potencia y robustez del artículo.

<p>relación a la contratación de este tipo de talento humano.</p> <p>Artículo 2º. Población pospenada. Toda persona que ha sido privada de la libertad como consecuencia de una sentencia condenatoria en su contra por la comisión de un delito en Colombia de acuerdo a lo contenido en el Código Penal o en el exterior y que ha recuperado su libertad de conformidad con la legislación vigente o que se encuentra cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.</p>	<p>Artículo 2º. Población objeto. Toda persona que ha sido privada de la libertad como consecuencia de una sentencia condenatoria en su contra por la comisión de un delito en Colombia de acuerdo a lo contenido en el Código Penal o en el exterior y que ha recuperado su libertad de conformidad con la legislación vigente o que se encuentra cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que la persona haya cumplido la totalidad de su condena, esta deberá certificar el cumplimiento de no menos de 50 horas de capacitación en los programas que el Gobierno Nacional establezca para dicha población en el marco del artículo 5 y el artículo 8 de la Presente Ley.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de reincidencia en la comisión de un delito de acuerdo con lo establecido en el Código Penal, la persona no podrá volver a acceder a los beneficios establecidos en la Presente Ley.</p>	<p>Se acoge Texto de Senado. Se ajusta el sentido del artículo en el texto de Senado por población objeto, asimismo se nutre de mejor manera que el revisado en la Cámara de Representante, adicionando estableciendo límites sobre esa población objeto para acceder a los beneficios planteados.</p>	<p>Colombia de acuerdo a lo contenido en la Ley 599 de 2000 o en el exterior o se encuentre con prisión domiciliaria con permiso de trabajo, con suspensión de la ejecución de la pena o con libertad condicional, salvo aquellos que no tengan tiempo de prescripción por su gravedad, cuando el sujeto pasivo del delito hubiese sido un menor de edad.</p>	<p>Colombia de acuerdo a lo contenido en la Ley 599 de 2000 o en el exterior o se encuentre con prisión domiciliaria, con permiso de trabajo, con suspensión de la ejecución de la pena o con libertad condicional.</p>	<p>potenciar los beneficios a la población pospenada de manera general, por lo que aumenta el alcance y la fuerza de la ley.</p>
<p>Artículo 3º. Ámbito de aplicación. Los incentivos contenidos en la presente ley aplicarán para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo para la población que haya cumplido su condena y recuperado su libertad por la comisión de los delitos en</p>	<p>Artículo 3º. Ámbito de aplicación. Los incentivos contenidos en la presente ley, aplicarán para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo para la población que haya cumplido su condena y recuperado su libertad por la comisión de los delitos en</p>	<p>Se acoge Texto de Senado. Durante su tránsito en Senado se dio una amplia discusión sobre los delitos y las exclusiones que aún traía el texto de cámara. La conclusión giró en torno a</p>	<p>ARTÍCULO 4º. Sello "Segundas oportunidades". Créese el sello "segunda oportunidad" el cual identificará a las empresas que incorporen dentro de su planta laboral a por lo menos un (1) trabajador de personas de la población pospenada o cuyos socios o accionistas hagan parte de dicha población que tendrá como fin el reconocimiento reputacional de las personas jurídicas. El Ministerio del Trabajo reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley lo referente a el sello "Segunda oportunidad", con observancia de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio del Trabajo será la autoridad encargada de otorgar la marca, posterior a la certificación de la población pospenada que haga parte de las personas jurídica. 2. El sello "segunda oportunidad" se perderá cuando de la planta de empleados 	<p>ARTÍCULO 4º. Sello "Segundas oportunidades". Créese el sello "segunda oportunidad" el cual identificará a las empresas que incorporen dentro de su planta laboral a por lo menos un (1) trabajador que haga parte de la población objeto de esta ley o cuyos socios o accionistas hagan parte de dicha población que tendrá como fin el reconocimiento reputacional de las personas jurídicas. El Ministerio del Trabajo reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley lo referente a el sello "Segunda oportunidad", con observancia de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio del Trabajo será la autoridad encargada de otorgar la marca, posterior a la certificación de la población de la que trata habla el artículo 2º que haga parte de las personas jurídicas. 2. El sello "segunda oportunidad" se perderá cuando de la planta de empleados no haya ningún 	<p>Se acoge Texto de Senado. Las variaciones en este artículo concuerdan con el fortalecimiento de la casuística que implica el presente artículo, que se adelantó y concertó en senado, razón por la cual se recomienda tomar este texto.</p>
<p>no haya ningún trabajador de la población pospenada de acuerdo con lo establecido por la presente ley. Para esta verificación, la persona jurídica deberá certificar el cumplimiento de requisito de forma semestral ante el Ministerio del Trabajo bajo los pasos que dicha cartera disponga.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Se creará un logo para identificar el sello "Segunda oportunidad", cuyo costo de elaboración recaerá sobre el interesado. 4. El Ministerio de trabajo publicará en su página web el listado de personas jurídicas que tienen el sello "Segunda oportunidad". <p>De igual manera deberá adelantar campañas de información dirigidas a los consumidores acerca de la existencia del sello y su importancia para la promoción del trabajo para la población pospenada.</p> <p>PARÁGRAFO. Tendrán el derecho al sello, las asociaciones o cooperativas organizadas a través de cualquier forma asociativa, que desarrollen proyectos productivos en el marco del Acuerdo de Paz, cuyos</p>	<p>trabajador de la población de la que trata habla el artículo 2º de la presente ley. Para esta verificación, la persona jurídica deberá certificar el cumplimiento del requisito de forma semestral ante el Ministerio del Trabajo bajo los pasos que dicha cartera disponga.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Se creará un logo para identificar el sello "Segunda oportunidad", cuyo costo de elaboración recaerá sobre el interesado. 4. El Ministerio de trabajo publicará en su página web el listado de personas jurídicas que tienen el sello "Segunda oportunidad". <p>De igual manera deberá adelantar campañas de información dirigidas a los consumidores acerca de la existencia del sello y su importancia para la promoción del trabajo para la población objeto de esta ley.</p> <p>PARÁGRAFO. Tendrán el derecho al sello, las asociaciones o cooperativas organizadas a través de cualquier forma asociativa, que desarrollen proyectos productivos en el marco del Acuerdo de Paz, cuyos miembros, socios o accionistas sean personas de las que habla el artículo 2º.</p> <p>El Ministerio de Trabajo se</p>	<p>Se acoge texto de Senado. Durante los debates de Senado, las entidades hicieron aportes valiosos para potenciar sus responsabilidades en el marco del diseño de la ruta de emprendimiento para las segundas oportunidades. También se revisaron con dichas entidades las responsabilidades que la ley ya les otorga en la materia, de manera que fue depurado el artículo para ajustarse a la normatividad y competencias vigentes.</p>	<p>membros, socios o accionistas ostenten la calidad de pospenados.</p> <p>El Ministerio de Trabajo se articulará con Agencia para la Reinserción y la Normalización y la Agencia de Renovación del Territorio para identificar las asociaciones o cooperativas que reúnan estas condiciones.</p>	<p>articulará con Agencia para la Reinserción y la Normalización y la Agencia de Renovación del Territorio para identificar las asociaciones o cooperativas que reúnan estas condiciones.</p>	<p>Se acoge texto de Senado. Durante los debates de Senado, las entidades hicieron aportes valiosos para potenciar sus responsabilidades en el marco del diseño de la ruta de emprendimiento para las segundas oportunidades. También se revisaron con dichas entidades las responsabilidades que la ley ya les otorga en la materia, de manera que fue depurado el artículo para ajustarse a la normatividad y competencias vigentes.</p>
<p>ARTÍCULO 5º. El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, INNPULSA Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, diseñará una "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades", en el que se le garantizará a la población pospenada, el acompañamiento y asesoramiento necesario para la puesta en marcha de su propia empresa, así como para su posterior continuidad en el tiempo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, a través del Fondo Emprender, destinará esfuerzos administrativos y financieros para la promoción del emprendimiento como instrumento de autonomía y sostenibilidad de la población pospenada en Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en la</p>	<p>ARTÍCULO 5º. El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, INNPULSA Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, diseñará una "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades", en el que se le garantizará a la población objeto de la presente ley, el acompañamiento y asesoramiento necesario para la puesta en marcha de su propia empresa, así como para su posterior continuidad en el tiempo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- podrá a través de su programa de emprendimiento denominado 4k, destinar recursos para fomentar el emprendimiento, la creación y la generación de empleo en la población objeto de esta ley con vocación emprendedora que les permita:</p>	<p>Se acoge texto de Senado. Durante los debates de Senado, las entidades hicieron aportes valiosos para potenciar sus responsabilidades en el marco del diseño de la ruta de emprendimiento para las segundas oportunidades. También se revisaron con dichas entidades las responsabilidades que la ley ya les otorga en la materia, de manera que fue depurado el artículo para ajustarse a la normatividad y competencias vigentes.</p>	<p>ARTÍCULO 5º. El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, INNPULSA Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, diseñará una "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades", en el que se le garantizará a la población pospenada, el acompañamiento y asesoramiento necesario para la puesta en marcha de su propia empresa, así como para su posterior continuidad en el tiempo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, a través del Fondo Emprender, destinará esfuerzos administrativos y financieros para la promoción del emprendimiento como instrumento de autonomía y sostenibilidad de la población pospenada en Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en la</p>	<p>ARTÍCULO 5º. El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, INNPULSA Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, diseñará una "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades", en el que se le garantizará a la población objeto de la presente ley, el acompañamiento y asesoramiento necesario para la puesta en marcha de su propia empresa, así como para su posterior continuidad en el tiempo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- podrá a través de su programa de emprendimiento denominado 4k, destinar recursos para fomentar el emprendimiento, la creación y la generación de empleo en la población objeto de esta ley con vocación emprendedora que les permita:</p>	<p>Se acoge texto de Senado. Durante los debates de Senado, las entidades hicieron aportes valiosos para potenciar sus responsabilidades en el marco del diseño de la ruta de emprendimiento para las segundas oportunidades. También se revisaron con dichas entidades las responsabilidades que la ley ya les otorga en la materia, de manera que fue depurado el artículo para ajustarse a la normatividad y competencias vigentes.</p>

<p>implementación de la "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades" de la que trata el presente artículo, podrá desarrollar convenios con la Cámara de Comercio de las regiones donde se ejecute.</p>	<p>1. Entrenamiento en Comportamiento Emprendedor.</p> <p>2. Entrenamientos para el desarrollo de competencias emprendedoras.</p> <p>3. Desarrollo de acciones para ideación y validación temprana de negocios.</p> <p>4. Acceso a fuentes de financiamiento como fondo emprender y las demás dispuestas en el ecosistema de emprendimiento nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en la implementación de la "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades" de la que trata el presente artículo, podrá desarrollar convenios con la Cámara de Comercio de las regiones donde se ejecute.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para la implementación de lo dispuesto en este artículo, las entidades del orden nacional estarán sujetas a las asignaciones disponibles de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de gasto de los sectores respectivos.</p>	<p>6°. Progresividad en el pago de parafiscales asociado al pago de nómina. Las empresas que empleen a trabajadores provenientes de población pospenada mediante contrato a término indefinido o fijo a partir de la promulgación de esta ley, realizarán de la</p>	<p>siguiente manera el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada represente el 1% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el ochenta por ciento (80%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el noventa por ciento (90%) del total de los aportes mencionados del segundo año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada represente el 5% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el sesenta por ciento (60%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el ochenta por ciento (80%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada represente el 10% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el setenta por ciento (70%) del total de los aportes mencionados en el segundo</p>	<p>esta ley, realizarán de la siguiente manera el pago de los aportes correspondientes a cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 1% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el ochenta por ciento (80%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el noventa por ciento (90%) del total de los aportes mencionados del segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 5% de la nómina actual, la empresa contratante pagará sólo el sesenta por ciento (60%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el ochenta por ciento (80%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 10% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el setenta por ciento (70%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p>	<p>recomendaron afinar la redacción del artículo para referenciar únicamente los parafiscales que tendrían efecto como beneficio económico propuesto. Esta consideración fue ampliamente debatida por los ponentes de Senado, por lo que se recomienda acoger la redacción que propone Senado.</p> <p>Asimismo se fortalece la forma como estos beneficios deben ser aplicados, por lo que el texto de Senado es más robusto e integral.</p>
<p>año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada representa el 15% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el veinte por ciento (20%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente beneficio regirá para las empresas que puedan certificar una planta de 100 empleados o más.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para contabilizar los descuentos del presente artículo, se tendrá en cuenta únicamente la unidad entera de trabajadores del porcentaje de nómina calculado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para recibir todos los beneficios económicos del presente artículo, el tiempo de contratación realizada por el empleador deberá ser igual al tiempo de duración de los beneficios aquí contenidos.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgada por</p>	<p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta represente el 15% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el veinte por ciento (20%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente beneficio regirá para las empresas que puedan certificar una planta de 100 empleados o más.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para contabilizar los descuentos del presente artículo, se tendrá en cuenta únicamente la unidad entera de trabajadores del porcentaje de nómina calculado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para recibir todos los beneficios económicos del presente artículo, el tiempo de contratación realizada por el empleador deberá ser igual al tiempo de duración de los beneficios aquí contenidos.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgada por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del</p>	<p>Se acoge texto de Senado. Durante las sesiones de senado, las cajas de compensación, Sena e ICBF</p>	<p>parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del tercer año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p> <p>PARÁGRAFO 5. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo, en cuanto al funcionamiento operativo para la aplicación de este beneficio y su correspondiente liquidación y pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).</p> <p>ARTÍCULO 7°. Progresividad en el pago de parafiscales asociado al pago de nómina con enfoque de género. Las empresas que empleen a trabajadores provenientes de población pospenada mediante contrato a término indefinido o fijo y su nueva contratación se componga al menos de un 60% de mujeres y/o mujeres y hombres transgénero, a partir de la promulgación de esta ley, realizarán de la siguiente manera el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada represente el 5% de</p>	<p>tercer año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p> <p>PARÁGRAFO 5. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo, en cuanto al funcionamiento operativo para la aplicación de este beneficio y su correspondiente liquidación y pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).</p> <p>ARTÍCULO 7°. Progresividad en el pago de parafiscales asociado al pago de nómina con enfoque de género. Las empresas que empleen a trabajadores provenientes de población de la que trata el artículo 2° de la presente ley mediante contrato a término indefinido o fijo y su nueva contratación se componga al menos de un 60% de mujeres y/o mujeres y hombres transgénero, a partir de la promulgación de esta ley, realizarán de la siguiente manera el pago de los aportes correspondientes a cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 5% de</p>	<p>Se acoge texto de Senado. Durante las sesiones de senado, las cajas de compensación, Sena e ICBF recomendaron afinar la redacción del artículo para referenciar únicamente los parafiscales que tendrían efecto como beneficio económico propuesto. Esta consideración fue ampliamente debatida por los ponentes de Senado, por lo que se recomienda acoger la redacción que propone Senado.</p> <p>Asimismo se fortalece la forma como estos beneficios deben ser aplicados, por lo que</p>

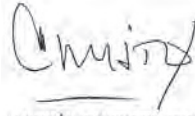
<p>la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el setenta por ciento (70%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada represente el 10% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el treinta por ciento (30%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de población pospenada representa el 15% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el diez por ciento (10%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por cada empleado pospenado nuevo contratado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente beneficio regirá para las empresas que puedan certificar una planta de 100 empleados o más.</p>	<p>la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el setenta por ciento (70%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados. Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 10% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el treinta por ciento (30%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados. Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 15% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el diez por ciento (10%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente beneficio regirá para las empresas que puedan certificar una planta de 100 empleados o más.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para contabilizar los descuentos del presente artículo, se tendrá en cuenta únicamente la unidad</p>	<p>el texto de Senado es más robusto e integral.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. Para contabilizar los descuentos del presente artículo, se tendrá en cuenta únicamente la unidad entera de trabajadores del porcentaje de nómina calculado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para recibir todos los beneficios económicos del presente artículo, el tiempo de contratación realizada por el empleador deberá ser igual al tiempo de duración de los beneficios aquí contenidos.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgada por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del tercer año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p> <p>PARÁGRAFO 6. Tendrán especial priorización las mujeres cabeza de hogar.</p>	<p>entera de trabajadores del porcentaje de nómina calculado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para recibir todos los beneficios económicos del presente artículo, el tiempo de contratación realizada por el empleador deberá ser igual al tiempo de duración de los beneficios aquí contenidos.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgada por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del tercer año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p> <p>PARÁGRAFO 5. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo, en cuanto al funcionamiento operativo para la aplicación de este beneficio y su correspondiente liquidación y pago en la Planilla Integrada de Aportes (PIA).</p>	
<p>ARTÍCULO 8°. De conformidad con el artículo 124 de la Ley 6 de 1992, modificado por el artículo 145 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia", a partir de la entrada en vigor de la presente ley el Gobierno Nacional fijará anualmente una tarifa especial de Registro Mercantil que beneficie a aquellas empresas que incluyan dentro de sus nóminas población pospenada.</p> <p>ARTÍCULO 9. MONITOREO Y EVALUACION. Para verificar la efectividad de los incentivos económicos establecidos en el marco de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación deberá</p>	<p>ARTÍCULO 8°. A partir de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional promoverá el acceso al empleo formal de la población objeto de esta ley y establecerá acciones y programas interinstitucionales de acceso al crédito.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, promoverá el acceso a los diferentes programas de formación profesional con el fin de facilitar la reinserción laboral de esta población.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Cámaras de Comercio, de manera coordinada con el Gobierno Nacional, adelantarán acciones de divulgación y promoción de los estímulos establecidos para que las empresas vinculen laboralmente a esta población.</p> <p>Las Cámaras de Comercio podrán con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA gestionar programas de capacitación para los empresarios con el fin de facilitar la vinculación laboral de esta población a los diferentes sectores.</p> <p>ARTÍCULO 9°. Sarlaft. Las empresas podrán vincular laboralmente a la población objeto de esta ley y acceder a los beneficios e incentivos aquí establecidos sin perjuicio de la información que repose en el Sistema de</p>	<p>Se acoge Texto de Senado. El texto propuesto por cámara fue mejorado en Senado al aterrizar de mejor manera las responsabilidades que tiene el Gobierno Nacional. La redacción de Senado potencia las bondades que trae el de cámara, respetando de mejor manera la responsabilidades y competencias por tipo de entidad.</p> <p>Asimismo, atribuye de manera al SENA y a las Cajas para que coadyuven en el trabajo de inserción de la población pospenada a la sociedad, aspectos que no estaban tan claros en la redacción de Cámara.</p> <p>Se acoge Texto de Senado. Hace parte de un artículo nuevo agregado en el tránsito de Senado que potencia las bondades de la futura ley.</p>	<p>realizar análisis de impacto normativo que evalúe la incidencia de dichos incentivos, cuando haya transcurrido dos años de su entrada en vigor.</p> <p>ARTÍCULO 10. Vinculación en entidades estatales. A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el Gobierno Nacional, las gobernaciones departamentales y la administración distrital de Bogotá D.C. diseñarán e implementarán planes concretos para la vinculación en sus plantas de personal a la población objeto de esta Ley. Dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley deberá haber participación laboral formal de esta población en las nóminas de los gobiernos nacional, departamental y distrital.</p> <p>ARTÍCULO 11. Política Pública Casas de Acogimiento Pospenada. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia formularán una política pública nacional para establecer casas de acogimiento y apoyo de reincorporación en favor de la población pospenada. La disposición aquí establecida será reglamentada en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley en coordinación con las entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 12. Política pública de atención</p>	<p>Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, sin que esto constituya riesgo reputacional.</p> <p>Artículo 10. Monitoreo y Evaluación. Para verificar la efectividad de los incentivos económicos establecidos en el marco de la presente ley, el Gobierno Nacional deberá realizar una evaluación ex post, transcurridos al menos tres años de su entrada en vigor.</p> <p>ARTÍCULO 11°. Política Pública Casas de Acogimiento. El Ministerio de Justicia formularán una política pública nacional para establecer casas de acogimiento y apoyo de reincorporación en favor de la población objeto de esta ley. La disposición aquí establecida será reglamentada en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley en coordinación con las entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 12°. Las diferentes entidades,</p>	<p>El que era el artículo 9 del texto de Cámara pasó a ser el artículo 10 del Texto de Senado.</p> <p>Se acoge Texto de Senado. Este artículo mantuvo su esencia durante el tránsito por ambas cámaras, sin embargo, el texto de Senado hace una simplificación efectiva que mejora la claridad de la futura ley.</p> <p>El artículo 10 del texto de Cámara fue eliminado en el tránsito de Senado, pues en la reorganización de las competencias de las entidades del orden nacional con respecto a las acciones de política que implica el articulado, y junto con el Sena y Cámaras de Comercio, se consideró no ser necesario.</p> <p>Se acoge texto de Senado. En los debates de Senado se realizó un control expedito en el que se aplicó principios de economía legislativa para mejorar redacción y claridad de este artículo, razón por la cual se propone acoger el texto de Senado.</p>

<p>penitenciaria. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, el Gobierno Nacional, expedirá una política pública de atención penitenciaria, desarrollando etapas de prevención del delito, proceso de criminalización y asistencia postpenitenciaria.</p>	<p>instituciones y/o dependencias involucradas en la puesta en marcha de las disposiciones contenidas en la presente ley dispondrán de la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros necesarios para crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo; sujetos a las asignaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación sin que esto implique gasto público adicional.</p>	<p>Se acoge Texto de Senado. Dada la reorganización hecha en las competencias otorgadas a las entidades en el articulado, en Senado se propone una redacción complementaria al artículo 12 del Texto de Cámara para fomentar lo que sería la construcción de la política pública que versan los textos propuestos. Esta redacción responde mejor manera a los cambios hechos en el articulado sin perder la esencia que se había estipulado en el texto de Cámara.</p>
<p>La política pública como mínimo deberá diseñar:</p>		
<p>I. Una metodología para definir una línea base de medición del impacto de los programas de atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad y/o pospenadas;</p>		
<p>II. Un modelo de articulación de actores públicos y privados para la ejecución de programas productivos y de crecimiento interno, encaminados a la resocialización y a la reinserción laboral;</p>		
<p>III. Un análisis del riesgo de reincidencia de la población privada de la libertad y/o pospenada, involucrada en programas de atención enfocados en la reinserción social, familiar y laboral del individuo.</p>		
<p>ARTÍCULO 13. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>ARTÍCULO 13º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Se acoge el texto de Senado.</p>


De esta manera, los suscritos conciliadores, solicitamos a las plenarios del Honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del proyecto de ley número 543 de 2021 Cámara - 206 de 2021 Senado: *"por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y*

las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - ley de segundas oportunidades"

Cordialmente,



ANDRÉS CRISTO BUSTOS
Senador de la República



KATHERINE MIRANDA PEÑA
Representante a la Cámara por Bogotá

EL TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 543 DE 2021 CÁMARA - 206 DE 2021 SENADO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA FORTALECER EL ACCESO Y LAS OPORTUNIDADES EN EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN POSPENADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LEY DE SEGUNDAS OPORTUNIDADES"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DÉCRETA:

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo mediante la creación de beneficios tributarios, económicos, corporativos y otros que, impacten positivamente la estructura de costos de las empresas con relación a la contratación de este tipo de talento humano.

ARTÍCULO 2º. Población objeto. Toda persona que ha sido privada de la libertad como consecuencia de una sentencia condenatoria en su contra por la comisión de un delito en Colombia de acuerdo a lo contenido en el Código Penal o en el exterior y que ha recuperado su libertad de conformidad con la legislación vigente o que se encuentra cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.

PARÁGRAFO 1. En caso de que la persona haya cumplido la totalidad de su condena, esta deberá certificar el cumplimiento de no menos de 50 horas de capacitación en los programas que el Gobierno Nacional establezca para dicha población en el marco del artículo 5 y el artículo 8 de la Presente Ley.

PARÁGRAFO 2. En caso de reincidencia en la comisión de un delito de acuerdo con lo establecido en el Código Penal, la persona no podrá volver a acceder a los beneficios establecidos en la Presente Ley.

ARTÍCULO 3º. Ámbito de aplicación. Los incentivos contenidos en la presente ley, aplicarán para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo para la población que haya cumplido su condena y recuperado su libertad por la comisión de los delitos en Colombia de acuerdo a lo contenido en la Ley 599 de 2000 o en el exterior o se encuentre con prisión domiciliaria, con permiso de trabajo, con suspensión de la ejecución de la pena o con libertad condicional.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD CORPORATIVA E INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4º. Sello "Segundas oportunidades". Créese el sello "segunda oportunidad" el cual identificará a las empresas que incorporen dentro de su planta laboral a por lo menos un (1) trabajador que haga parte de la población objeto de esta ley o cuyos socios o accionistas hagan parte de dicha población que tendrá como fin el reconocimiento reputacional de las personas jurídicas. El Ministerio del Trabajo reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley lo referente a el sello "Segunda oportunidad", con observancia de los siguientes requisitos:

1. El Ministerio del Trabajo será la autoridad encargada de otorgar la marca, posterior a la certificación de la población de la que trata habla el artículo 2º que haga parte de las personas jurídicas.
2. El sello "segunda oportunidad" se perderá cuando de la planta de empleados no haya ningún trabajador de la población de la que trata habla el artículo 2º de la presente ley. Para esta verificación, la persona jurídica deberá certificar el cumplimiento del requisito de forma semestral ante el Ministerio del Trabajo bajo los pasos que dicha cartera disponga.
3. Se creará un logo para identificar el sello "Segunda oportunidad", cuyo costo de elaboración recaerá sobre el interesado.
4. El Ministerio de trabajo publicará en su página web el listado de personas jurídicas que tienen el sello "Segunda oportunidad".

De igual manera deberá adelantar campañas de información dirigidas a los consumidores acerca de la existencia del sello y su importancia para la promoción del trabajo para la población objeto de esta ley.

PARÁGRAFO. Tendrán el derecho al sello, las asociaciones o cooperativas organizadas a través de cualquier forma asociativa, que desarrollen proyectos productivos en el marco del Acuerdo de Paz, cuyos miembros, socios o accionistas sean personas de las que habla el artículo 2º. El Ministerio de Trabajo se articulará con Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la Agencia de Renovación del Territorio para identificar las asociaciones o cooperativas que reúnan estas condiciones.

ARTÍCULO 5º. El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, INNPULSA Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, diseñará una "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades", en el que se le garantizará a la población objeto de la presente ley, el

acompañamiento y asesoramiento necesario para la puesta en marcha de su propia empresa, así como para su posterior continuidad en el tiempo.

PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- podrá a través de su programa de emprendimiento denominado 4k, destinar recursos para fomentar el emprendimiento, la creación y la generación de empleo en la población objeto de esta ley con vocación emprendedora que les permita:

1. Entrenamiento en Comportamiento Emprendedor.
2. Entrenamientos para el desarrollo de competencias emprendedoras.
3. Desarrollo de acciones para ideación y validación temprana de negocios.
4. Acceso a fuentes de financiamiento como fondo emprender y las demás dispuestas en el ecosistema de emprendimiento nacional.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en la implementación de la "Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades" de la que trata el presente artículo, podrá desarrollar convenios con la Cámara de Comercio de las regiones donde se ejecute.

PARÁGRAFO 3. Para la implementación de lo dispuesto en este artículo, las entidades del orden nacional estarán sujetas a las asignaciones disponibles de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de gasto de los sectores respectivos.

CAPÍTULO III

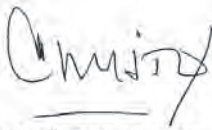
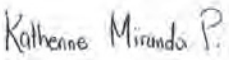
INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y ECONÓMICOS PARA LA EMPLEABILIDAD DE POBLACIÓN POSPENADA

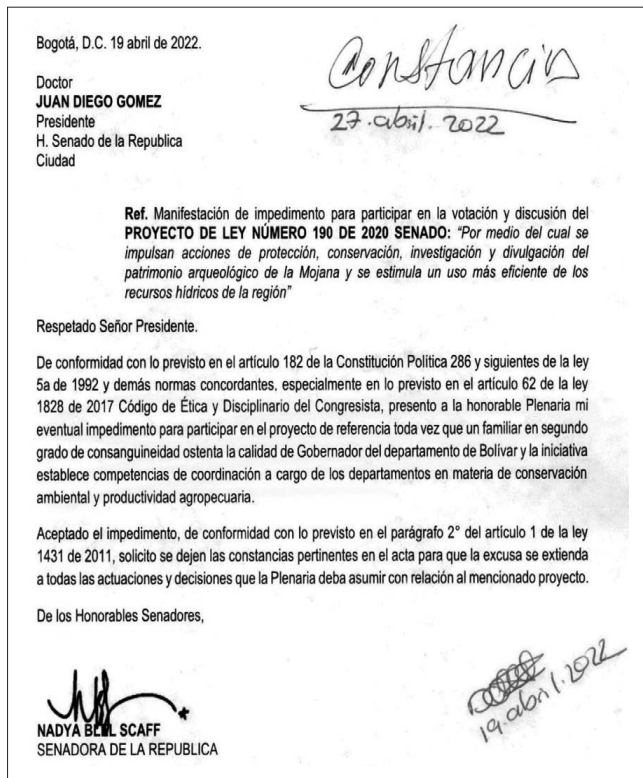
ARTÍCULO 6º. Progresividad en el pago de parafiscales asociado al pago de nómina. Las empresas que empleen a trabajadores provenientes de población de la que trata el artículo 2º de la presente ley mediante contrato a término indefinido o fijo a partir de la promulgación de esta ley, realizarán de la siguiente manera el pago de los aportes correspondientes a cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo siguiente:

Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 1% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el ochenta por ciento (80%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el noventa por ciento (90%) del total de los aportes mencionados del segundo año gravable, por dichos empleados contratados.

Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 5% de la nómina actual, la empresa contratante pagará sólo el sesenta por ciento (60%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el ochenta por ciento (80%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.

Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 10% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el setenta por

<p>ciento (70%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta represente el 15% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el veinte por ciento (20%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente beneficio regirá para las empresas que puedan certificar una planta de 100 empleados o más.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para contabilizar los descuentos del presente artículo, se tendrá en cuenta únicamente la unidad entera de trabajadores del porcentaje de nómina calculado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para recibir todos los beneficios económicos del presente artículo, el tiempo de contratación realizada por el empleador deberá ser igual al tiempo de duración de los beneficios aquí contenidos.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgada por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del tercer año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p> <p>PARÁGRAFO 5. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo, en cuanto al funcionamiento operativo para la aplicación de este beneficio y su correspondiente liquidación y pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).</p> <p>ARTÍCULO 7º. Progresividad en el pago de parafiscales asociado al pago de nómina con enfoque de género. Las empresas que empleen a trabajadores provenientes de población de la que trata el artículo 2º de la presente ley mediante contrato a término indefinido o fijo y su nueva contratación se componga al menos de un 60% de mujeres y/o mujeres y hombres transgénero, a partir de la promulgación de esta ley, realizarán de la siguiente manera el pago de los aportes correspondientes a cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 5% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el setenta por ciento (70%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 10% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el treinta por ciento (30%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>Cuando la nueva contratación de trabajadores de esta población represente el 15% de la nómina actual, la empresa contratante pagará solo el diez por ciento (10%) del total de los aportes mencionados en el primer año gravable, contados a partir del inicio de labores, y el cincuenta por</p>	<p>ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el segundo año gravable, por dichos empleados contratados.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente beneficio regirá para las empresas que puedan certificar una planta de 100 empleados o más.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para contabilizar los descuentos del presente artículo, se tendrá en cuenta únicamente la unidad entera de trabajadores del porcentaje de nómina calculado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para recibir todos los beneficios económicos del presente artículo, el tiempo de contratación realizada por el empleador deberá ser igual al tiempo de duración de los beneficios aquí contenidos.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgada por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del tercer año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p> <p>PARÁGRAFO 5. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo, en cuanto al funcionamiento operativo para la aplicación de este beneficio y su correspondiente liquidación y pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).</p> <p>PARÁGRAFO 6. Tendrán especial priorización las mujeres cabeza de hogar.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</p> <p>ARTÍCULO 8º. A partir de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional promoverá el acceso al empleo formal de la población objeto de esta ley y establecerá acciones y programas interinstitucionales de acceso al crédito.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, promoverá el acceso a los diferentes programas de formación profesional con el fin de facilitar la reinserción laboral de esta población.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las Cámaras de Comercio, de manera coordinada con el Gobierno Nacional, adelantarán acciones de divulgación y promoción de los estímulos establecidos para que las empresas vinculen laboralmente a esta población.</p> <p>Las Cámaras de Comercio podrán con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA gestionar programas de capacitación para los empresarios con el fin de facilitar la vinculación laboral de esta población a los diferentes sectores.</p> <p>ARTÍCULO 9º. Sarlaft. Las empresas podrán vincular laboralmente a la población objeto de esta ley y acceder a los beneficios e incentivos aquí establecidos sin perjuicio de la información que repose en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, sin que esto constituya riesgo reputacional.</p>
<p>ARTÍCULO 10º. Monitoreo y Evaluación. Para verificar la efectividad de los incentivos económicos establecidos en el marco de la presente ley, el Gobierno Nacional deberá realizar una evaluación ex post, transcurridos al menos tres años de su entrada en vigor.</p> <p>ARTÍCULO 11º. Política Pública Casas de Acogimiento. El Ministerio de Justicia formularán una política pública nacional para establecer casas de acogimiento y apoyo de reincorporación en favor de la población objeto de esta ley. La disposición aquí establecida será reglamentada en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley en coordinación con las entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 12º. Las diferentes entidades, instituciones y/o dependencias involucradas en la puesta en marcha de las disposiciones contenidas en la presente ley dispondrán de la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros necesarios para crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población postpenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo; sujetos a las asignaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación sin que esto implique gasto público adicional.</p> <p>ARTÍCULO 13º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>ANDRÉS CRISTO BUSTOS Senador de la República</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>KATHERINE MIRANDA PEÑA Representante a la Cámara por Bogotá</p> </div> </div>	<p style="text-align: center;">La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.</p> <p style="text-align: center;">Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado, por medio del cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.</p> <p style="text-align: center;">Por Secretaría se informa que la Senadora Nadya Georgette Blel Scaff presentó un impedimento, el cual deja como constancia y se retira del recinto.</p>



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias Presidenta, este Proyecto es de la autoría de la Senadora María del Rosario Guerra, que también está presente en el recinto y lo que busca es proteger y divulgar el patrimonio arqueológico de la sub-región geográfica de La Mojana que comprende cuatro departamentos que son: Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia; que busca el reconocimiento de los sistemas de canales de manejo hídrico, que están presentes en La Mojana desde la época prehistórica y volverlo patrimonio arqueológico nacional y, también, la protección del ecosistema de La Mojana, mediante disposiciones tendientes al uso más eficiente y sostenible de todos los sistemas de drenaje y riego para los cultivos y para los establecimientos del Plan de protección de restauración de los humedales de la zona.

Este Proyecto contempla nueve artículos que implican lo que acabo de explicar, reconociendo el patrimonio arqueológico, haciendo que se ven investigaciones arqueológicas en la sub-región y mirando como esas investigaciones en protección y conservación, permiten darle también, prioridad a lo inmaterial y todos los contextos arqueológicos, para que se puedan conservar esos muebles como bienes e inmuebles. También busca que los municipios que hacen parte de La Mojana puedan incorporar planes de manejos arqueológicos en sus Planes de Ordenamiento Territorial y le permite al Ministerio de Agricultura que fomente y estimule en coordinación con los cuatro departamentos y con

todos los municipios de la sub-región, el uso más eficiente de los sistemas de drenaje y una asistencia técnica.

Por eso, querida Presidenta, para no alargarnos más, le pido a esta plenaria del Senado de la Republica, que podamos apoyar este proyecto de ley que impulsa esas acciones de protección, de conservación, de investigación, de divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y estimula ese uso más eficiente de los recursos hídricos, muchas gracias, querida Presidenta.

La Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Señor Secretario, por favor, dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Muchas gracias, señora Presidenta, Presidenta la intención y el mismo proyecto en sí, son de singular importancia para la región, entre esos para el departamento de Bolívar, independientemente que mi familia paterna, mi padre nació en esa región, pero me asalta una sola duda que me gustaría que la senadora, autora de este proyecto, que es María del Rosario Guerra me aclarara una cosa, si el hecho de declarar como patrimonio arqueológico los canales, que ancestralmente vienen en la zona, para obras de magnitud o para obras en esa región, cuando se trate, por ejemplo, de obras hídricas, no requieren o demandan mayores requisitos, y facilita que se demore mucho más la ejecución de proyectos encaminados en esa región.

Para mi realmente mi voto sería positivo, dos veces positivo, pero me gustaría que nos aclarara eso, no vaya a ser que uno intentando, o que la Senadora intentando hacerle bien a esa región de donde ella también es o que es de la zona de Sucre, vaya lentamente afectarse por la importancia de ser declarados como patrimonio dichos canales y, teniendo en cuenta la arqueología, vaya hacer esto un retardo o un palo en la rueda, ahora es que sabemos, inclusive tiene hoy La Mojana pendiente; porque los gobiernos nacionales en sus totalidad, no han respondido finalmente, a las grandes obras que merece la zona, que merece la región. Eso era todo, señora Presidenta, me gustaría que se le diera la palabra a la señora autora de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, señora Presidenta, yo quería referirme también a este Proyecto, porque me parece muy importante, muy importante porque, además, ayuda a conservar las zonas de drenaje y también, todo lo que hemos venido defendiendo en el departamento de Sucre y en el departamento de Bolívar y demás, que hacen parte del sector de La Mojana. Este es un sector, señora Presidenta, que realmente sufre demasiado, sufre las agresiones naturales del ambiente, pero también sufre porque muchas de las cosas que realmente se manifiestan aquí, sobre todo reconocer como patrimonio arqueológico nacional, los sistemas de canales de manejo, de manejo hídricos presentes en La Mojana, es que es de una importancia transcendental.

Primero, por todo lo que representa, además, no solamente la historia sino también el sostenimiento, el mantenimiento y la sostenibilidad alimentaria de la zona. A mí me parece que tenemos que, tenemos la necesidad de divulgar el patrimonio arqueológico y, el Ministerio de la Cultura tiene que ingresar hacer esto; pienso que, además, la protección de los humedales, Presidenta, aquí cualquiera va y tapa un humedal, construye un edificio y yo creo que hay necesidades realmente de hacerlo, y el Ministerio del Ambiente en coordinación con los municipios, pues, podrá según el proyecto estar superando todo esto, sobre todo los servicios ambientales, que esto brindan para la población de La Mojana.

Es muy importante me parece a mí la asistencia técnica para los fines, también, previstos en la presente ley y creo que yo, señora Presidenta, por lo menos cuentan con mi voto positivo y, también, siempre contarán con la lucha contra la corrupción que se da en el sector de La Mojana; porque las inundaciones, también, se han vuelto un negocio bastante lucrativo, para unos señores que nunca hacen las obras muy bien hechas, muchísimas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señora Presidenta, mire que este proyecto de ley es positivo, loable ya que busca proteger el patrimonio arqueológico de La Mojana que se destaca por su riqueza ecológica social y, también, la protección alimentaria y en este paisaje de ríos, ciénagas y caños es agua que es fuente de vida para sus habitantes, pero, también representan

riesgo ambiental por las inundaciones periódicas. Yo pienso que, este Proyecto de ley que busca conservar la adecuada la adecuada por doble repetición, perdón la redundancia, conservación de los humedales en este territorio hacer un territorio mayormente hídrico se han corrido riesgos en la contaminación y en el uso no adecuado de estos ecosistemas.

Nuestro voto es positivo, señora Presidenta, a este proyecto de ley porque busca regular una parte muy importante de nuestro país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora, María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, este proyecto de ley que lo que busca es proteger ese patrimonio arqueológico hídrico de la región de La Mojana que hace parte de la depresión momposina y que incluye cerca de tres millones de hectárea, fundamentalmente está proponiendo que se haga más investigación que los entes territoriales incluyan en los Planes de Ordenamiento Territorial el tema, por qué, porque ya la cultura Zenú manejaba muy bien la parte hídrica y lamentablemente se perdió ese cuidado que había y se permitieron actividades que hoy han generado en que, estas zonas que son las inundables tenga construcciones, indebida deforestación, tenga temas que lo que están haciendo es la permanente inundación que la sufre los habitantes de la región.

Entonces, en la línea de la preocupación de la Senadora Daira, por supuesto, Senadora Daira, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que ha hecho un trabajo sobre el tema recomienda incluso no solo profundizar la investigación en la zona, sino regular algunas actividades que se deben hacer en la zona.

Porque miren ahora, el Gobierno del Presidente Duque va hacer un gran esfuerzo de destinar para la sola región de la Mojana en la parte de protección cerca de dos billones de pesos, solo protección más todas las demás acciones que van a hacer; pero eso nunca será suficiente porque nosotros no estamos haciendo uso de ese conocimiento ancestral y de esas líneas camellones etc., que ya los sinues habían identificado.

Entonces, el proyecto busca acelerar la investigación, la inclusión en planes de ordenamiento del tema y tercero donde ya estén identificadas las áreas que tengan una protección y ahí sí tengo que decir no podrá haber agricultura que deprede, que desforeste, no podrá haber ganadería que deprede, no podrá haber urbanizaciones que afecten si va a haber unas limitaciones porque al ser reconocido como patrimonio tendrá esas restricciones. Pero,

yo creo que más el beneficio porque esta es una región que no puede seguir simplemente con intervenciones cuando sabemos zonas inundables y que hemos olvidado los patrones que desde los sinues están.

La Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Señor Secretario, ya le dimos lectura a la proposición con que termina la ponencia, someto a consideración de la plenaria la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueba la plenaria?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 190 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, como viene en la ponencia, del Proyecto de ley número 190 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 190 de 2021 Senado, *por medio del cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, es el Proyecto de ley de autoría de la Senadora Paloma Valencia, que fue el que se modificó, quiere verificar, señor Secretario, es el proyecto de competencia que yo soy ponente y la Senadora Paloma Valencia es la autora.

Este es un Proyecto de ley de la mayor importancia. Colombia ha venido avanzando significativamente en proteger y promover la libre competencia en los mercados. De hecho, la Ley 1340 del 2009 tuvo un avance significativo que le ha permitido al país tener en la Superintendencia de Industria y Comercio la entidad por excelencia que regula, inspecciona y vigila el tema, pero también le permitió, como parte de la OCDE, que se le reconociera a Colombia los avances que ha habido.

Pero este proyecto de ley lo que busca es que, esa libre competencia sea una realidad para la pequeña y mediana empresa y que, cuando hay empresas que se consideren que tienen posición de dominio no abusen de la posición de dominio; entonces, el proyecto de ley trae unos criterios específicos de cuando se considera que una empresa abusa de la posición de dominio, por ejemplo, cuando no paga a tiempo una factura, que aquí expedimos la ley hace un par de años o cuando, por ejemplo, restringe el acceso en igualdad de condiciones a algunos proveedores por sus condiciones o adicionalmente a ello, también, cuando hace algún tipo de discriminación, retienen una factura para pagarla, en fin. Hace prácticas que terminan afectando a esas pequeñas medianas empresas para competir libremente en el mercado, entonces.

Este proyecto, además, hasta ahora las sanciones que se ha tenido cuando se encuentra que una empresa no respeta la libertad de mercado ha sido normalmente una suma fija en salarios mínimos, aquí se trae un concepto nuevo y muy importante y es que todos aquellos que dieron la libre competencia pagaran como multa el 10% de sus ingresos, con lo cual ya eso le duele a una empresa y con eso se evita que discriminen en el mercado.

Este es un proyecto de ley que fue trabajado con el Ministerio de Comercio y con la Superintendencia de Industria y Comercio, este proyecto de ley consta de once artículos incluyendo la vigencia, no hay proposiciones, no hay impedimentos, por lo cual, señora Presidenta le agradezco poner en consideración el informe final con que termina la ponencia que es positivo y, en su momento, permitir la lectura de los artículos votar en bloque dado que no hay proposiciones, título, articulado y el querer de la plenaria para que pase el siguiente debate, gracias Presidenta.

La Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

A usted senadora; señor Secretario, por favor, dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado, *por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado, por el cual se priorizan los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Muchas gracias mi Presidente, este es un proyecto de la autoría de la Senadora Paloma Valencia,

que busca mejorar el acceso al crédito en el sector agropecuario priorizando, sobre todo, a los pequeños productores garantizar la participación de asociaciones campesinas, de los gremios del sector agropecuario y financiero en las decisiones de la Comisión Nacional de Financiamiento Agropecuario.

Tiene una ponencia que fue radicada y que está publicada desde el año pasado, por lo tanto, no me voy detener en el articulado, pero sí quiero repasar rápidamente algunos de los objetivos que tiene este proyecto; propone unificar en una sola clase los títulos de desarrollo agropecuario para simplificarlos, exigiendo la colocación de estos títulos en un 80% en el sector primario y el 20% en la transformación, comercialización y los servicios de apoyo, faculta la Comisión Nacional de Financiamiento Agropecuario para que defina la clase de productores, exige la participación de los miembros de la Comisión a su asistencia y reglamenta en cuáles puede delegar la participación el mismo, busca fomentar el crédito para el sector agropecuario a través de las plataformas tecnológicas y los fondos de capital nacional, crea una línea de crédito en red descuentos por medio de Finagro, línea de cadena productiva para otorgar créditos a medianas y grandes que se hayan dirigido a fondar a micro, pequeños y medianos, frente a la restructuración de deudas Finagro tendrá en cuenta el cronograma de ejecución de los proyectos, es decir, tiene que tener en consideración los ciclos productivos de cada proyecto, se limitan los costos financieros del sector agropecuario y el Gobierno, por medio de los programas pilotos, podrá extender la unidades agrícolas utilizando programas pilotos.

Eso es, señor Presidente, el proyecto costa de 10 artículos incluido la vigencia y el artículo primero que se refiere a la conformación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y le pediría Presidente en mi poder y le preguntaría en la Secretaría no reposa ninguna proposición, pediría si usted ha bien lo considera, que la Mesa Directiva y en la plenaria se vote el articulado en bloque, la vigencia, el título y el querer que pase a Cámara de Representantes, muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Gracias senador, ¿Secretario me informan que aquí hay tres impedimentos? Por favor, sírvase leer los impedimentos para someterlos a consideración.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Juan Felipe Lemos Uribe, Nicolás Pérez Vásquez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés y Ruby Helena Chagüi Spath al Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente, revisando aquí la presencia de los senadores que radicaron impedimentos veo que ninguno de los senadores que radicaron impedimento están presentes en el recinto, por lo tanto, no procede, según el reglamento, realizar la votación del impedimento y es válido que el Secretario deje la constancia de la ausencia en el plenaria de esos senadores, muchas gracias, señor Presidente.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Señor Presidente, honorable senador, es que precisamente se ha ausentado Ciro Ramírez.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Son los del impedimento.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Porque tienen impedimento, entonces, nos toca poner en consideración los impedimentos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Senadora Aida, es que cuando uno va poner el impedimento suyo en consideración se debe de retirar del recinto para dar el trámite. Póngalo en consideración.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Son cinco impedimentos, el Senador Honorio Henríquez, Juan Felipe Lemus, Nicolás Pérez, Ciro Ramírez y la Senadora Ruby Chagüi, son cinco los impedimentos en este mismo sentido. Senador Araujo cómo recomienda.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Recomiendo negar los impedimentos toda vez que aquí lo que se está haciendo es, actualizando, reformando el Sistema de Crédito Agropecuario, ningún congresista hace parte del Sistema de Crédito Agropecuario.





El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

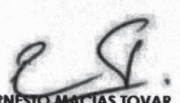

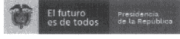
Secretario que nos diga, por favor, cómo vota el Senador Gustavo Petro, oiga Senadora Aída, cómo vota el Senador Gustavo Petro. Por petición de la Senadora Aída Avella se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 3:00 de la tarde a debate de Control Político.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para que sean publicados en la presente acta.

 <p>RESOLUCION 164 FECHA 29/04/2022</p> <p>"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"</p> <p>LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</p> <p>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</p> <p>Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.</p> <p>Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."</p> <p>Que mediante oficio radicado el 26 de abril del 2022, el Honorable Senador ERNESTO MACÍAS TOVAR, solicita Comisión Oficial, para los días 28 y 29 de abril del 2022, lo anterior con el fin de participar en calidad de Senador de la República a la visita oficial de Estado a República Dominicana.</p> <p>Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,</p> <p>RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Honorable Senador ERNESTO MACÍAS TOVAR, a partir del 28 al 29 de abril del 2022, lo anterior con el fin de participar en calidad de Senador de la República a la visita oficial de Estado a República Dominicana, acompañando al Señor Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.</p>	<p>Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.</p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.</p> <p>ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador.</p> <p>PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá a los...</p> <p> JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente</p> <p> MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL Primer Vicepresidente</p> <p> GREORIO ELJACH PACHECO Secretario General</p>
--	--

<p>OSEMT – CS – CV19- 047 – 2022 (Cítle esté número para información y/o para enviar comunicación)</p> <p>Bogotá D.C., abril 26 de 2022</p> <p>Honorable Senador JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente Senado de la República Ciudad</p> <p>Respetado señor Presidente:</p> <p>He sido invitado por parte de la Casa de Nariño para acompañar en mi calidad de Senador de la República y miembro de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, al señor Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez, en su visita oficial de Estado a República Dominicana durante los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de abril del presente año.</p> <p>En consecuencia, solicito muy comedidamente, autorización para realizar el acompañamiento respectivo; siendo pertinente informar, que dicho viaje, se realizará sin generar erogación alguna con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza; es decir, sin gasto presupuestal alguno.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>ERNESTO MACÍAS TOVAR Senador de la República</p>	 <p>Ernesto Macías Tovar <ernesto.macias@senado.gov.co></p> <hr/> <p>Invitación a acompañar Visita Oficial</p> <p>Camila Inés Caballero Orozco <camilacaballero@presidencia.gov.co> 26 de abril de 2022, 17:34 Para: "ernesto.macias@senado.gov.co" <ernesto.macias@senado.gov.co></p> <p>Estimado Senador Macías,</p> <p>De manera atenta, me permito extenderle la invitación en el nombre del Sr. Presidente Iván Duque para acompañar la Visita Oficial que se realizará en República Dominicana entre el 28-29 de abril.</p> <p>Agradezco su atención,</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>Asesora, Despacho del Jefe de Gabinete Camila Inés Caballero Orozco camilacaballero@presidencia.gov.co Tel. (601) 5629300 - Ext 3503 Calle 7 No. 6-54 - Bogotá D.C. www.presidencia.gov.co</p> <hr/> <p><small>Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones. Principales medidas de bioseguridad: * Lávese las manos frecuentemente. * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca. * Practique el distanciamiento físico. * Siempre que sea posible mantenga una ventilación adecuada.</small></p> <p><small>Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento legal, ícilo, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica</small></p>
--	--

Siendo las 2:27 p. m., la Presidencia levanta la plenaria presencial y convoca para el martes 2 de mayo del año en curso a las 3:00 p. m.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primer Vicepresidente,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.